

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA**

**Sesión Plenaria núm. 112**

**celebrada el martes, 23 de septiembre de 1980**

---

### **ORDEN DEL DIA**

— Elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial.

**Enmiendas del Senado a proyectos y proposiciones de ley:**

— A la proposición de Ley Básica de Empleo.

— Al proyecto de Ley de Contrato de Seguro.

**Dictámenes de Comisiones:**

— De la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos (continuación). («Boletín Oficial de las Cortes Generales», serie A, número 28-II, de 20 de mayo de 1980.)

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 113, del 24 de septiembre de 1980.)

---

# SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

En relación con el primer punto del orden del día, referente a la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radiotelevisión Española, el señor Presidente anuncia que esta elección queda pospuesta para el próximo Pleno.

Página

— Elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial .. 7220

En cuanto a esta elección, que figura también en el primer punto del orden del día, el señor Presidente informa sobre el procedimiento a seguir para dicha elección y da cuenta de los candidatos propuestos por los Grupos Parlamentarios Andalucista, Mixto, Centrista y Socialista del Congreso, que son los siguientes: don Fernando Ledesma Bartret, don Eduardo Jauralde Morgado, don Gonzalo Casado Herce, don Agustín Azparren Gaztambide y don Manuel Rico Lara. De estos cinco candidatos habrán de elegirse cuatro, en la forma que señala. A continuación, el señor Secretario va haciendo el correspondiente llamamiento a los señores Diputados, quienes van depositando su papeleta en la urna colocada al efecto.

Seguidamente se procede al escrutinio, que dio el siguiente resultado: don Agustín Azparren Gaztambide, 227 votos; don Fernando Ledesma Bartret, 225; don Gonzalo Casado Herce, 225; don Eduardo Jauralde Morgado, 225, y don Manuel Rico Lara, siete. Quedan, por tanto, proclamados Vocales del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta del Congreso de los Diputados, los señores don Agustín Azparren Gaztambide, don Fernando Ledesma Bartret, don Gonzalo Casado Herce y don Eduardo Jauralde Morgado.

Para hacer manifestaciones en relación con esta votación intervienen los señores Bandrés Molet (Grupo Parlamentario Mixto), Solé Tura (Grupo Parlamentario Comunista), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Pérez

Ruiz (Grupo Parlamentario Andalucista) y Moscoso del Prado Muñoz (Grupo Parlamentario Centrista).

Página

— Enmiendas del Senado a la proposición de Ley Básica de Empleo ... .. 7225

Enmiendas a los artículos 2.º, 6.º, 7.º, 10, 12, 13, 17, 19, 20, 21, 22 (y su rúbrica) y 27. Fueron aprobadas sin discusión.

Enmiendas al artículo 29. Fueron rechazadas.

Enmiendas a los artículos 31, 33, 34 y 40 y Disposiciones transitorias, adicionales y derogatorias, así como enmiendas de adición de dos Disposiciones finales. Fueron aprobadas sin discusión.

El señor Presidente declara definitivamente aprobada esta proposición de ley en los términos que resulten de incorporar a su texto las enmiendas del Senado anteriormente aprobadas.

Para explicar el voto intervienen los señores Redondo Urbieta (Grupo Parlamentario Socialista Vasco), Valentín Antón (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña), Camacho Abad (Grupo Parlamentario Comunista), Vida Soria (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Moreno García (Grupo Parlamentario Centrista). A continuación hace uso de la palabra el señor Ministro de Trabajo (Pérez Miyares).

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

— Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Contrato de Seguro ... .. 7238

Enmiendas a los artículos 3.º, 12, 13, 17, 23, 69 y 76 y Disposición final, y el ajuste de la numeración y la revisión de las concordancias propuestas por el propio Senado. Sin discusión, fueron aprobadas.

El señor Presidente declara definitivamente aprobado el proyecto de ley en los términos que resulten de incorporar a su texto las enmiendas formuladas por el Senado, aprobadas anteriormente.

Para explicar el voto intervienen los señores Tamames Gómez (Grupo Parlamentario Comunista) y Ruiz-Navarro y Gimeno (Grupo Parlamentario Centrista).

**Dictámenes de Comisiones:**

	<u>Página</u>
— De la Comisión de Agricultura, sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos (continuación) ... ..	7242

Artículo 62 ... ..	7242
--------------------	------

El señor García García defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Comunista al número 1. Turno en contra del señor Estella Goytre (Grupo Parlamentario Centrista), quien propone una enmienda transaccional, a la que da lectura el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Nueva intervención del señor García García para rectificar. El señor Colino Salamanca se opone, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, a la admisión a trámite de la enmienda transaccional. Le contesta el señor Estella Goytre. Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista y aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 63 ... ..	7246

Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.

Para explicar el voto interviene el señor Estella Goytre. Observación del señor Colino Salamanca.

	<u>Página</u>
Artículo 64 ... ..	7246

El señor Rocha Rocha formula una enmienda transaccional por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. El Grupo Parlamentario Comunista retira su enmienda. Turno en contra de la enmienda transaccional del señor Díaz Fuentes (Grupo Parlamentario Centrista). Aclaraciones del señor Rocha Rocha y contestación del señor Díaz Fuentes. Se admite a trámite la enmienda

transaccional, a la que da lectura el señor Secretario (Carrascal Felgueroso). Fue rechazada. Fue aprobado el texto del dictamen, salvo la frase final del mismo, que fue rechazada.

	<u>Página</u>
Artículos 65 al 70 ... ..	7249

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 71 ... ..	7249

El señor Pau Pernau defiende una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña y el señor Estella Goytre se manifiesta en contra de ella. Fue rechazada la enmienda y aprobado el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 72 ... ..	7251

Sin discusión, fue aprobado según el texto del dictamen.

	<u>Página</u>
Artículo 73 ... ..	7251

El señor García García defiende por el Grupo Parlamentario Comunista una enmienda de adición de un nuevo apartado. Turno en contra del señor De la Torre Prados (Grupo Parlamentario Centrista). Para rectificar intervienen nuevamente estos dos señores Diputados. Fue aprobado el texto del dictamen y rechazada la enmienda de adición de un nuevo apartado.

	<u>Página</u>
Artículos 74 al 77 ... ..	7253

Sin discusión, fueron aprobados según el texto del dictamen.

El señor Presidente anuncia que el debate continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.

*Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta y cinco de la tarde.*

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día fijado para este Pleno incluía la elección de Vocales del Consejo de Administración de Radio-Televisión Española y del Consejo General del Poder Judicial. La primera de dichas elecciones ha quedado pospuesta para el próximo Pleno.

#### — ELECCION DE VOCALES DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

El señor PRESIDENTE: Procederemos a la elección de Vocales del Consejo General del Poder Judicial. Se trata de dar cumplimiento al artículo 122 de la Constitución, a cuyo tenor cuatro miembros del Consejo General del Poder Judicial son nombrados por Su Majestad el Rey, a propuesta del Congreso de los Diputados.

La elección se celebrará con sujeción a las normas dictadas por resolución del día 7 de febrero de 1980, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» del día 9 del mismo mes y año.

Dentro del plazo que al efecto ha sido fijado, los Grupos Parlamentarios han presentado sus propuestas de candidatos. Han formulado propuesta los Grupos Parlamentarios Andalucista, Mixto, Centrista y Socialista del Congreso.

Los nombres propuestos que han sido admitidos como candidatos son los siguientes: don Fernando Ledesma Bartret, don Eduardo Jauralde Morgado, don Gonzalo Casado Herce, don Agustín Azparren Gaztambide y don Manuel Rico Lara. Hay, por consiguiente, cinco candidatos, y son, como saben Sus Señorías, cuatro los puestos que hay que elegir.

De conformidad con las normas indicadas con anterioridad, cada uno de los señores Diputados deberá hacer constar en su papeleta hasta un máximo de cuatro nombres. Como saben, de conformidad con la Constitución, se exige un número de votos no inferior a los tres quintos de miembros del Congreso para que pueda formularse válidamen-

te la propuesta. Por consiguiente, los propuestos deberán alcanzar un mínimo de 210 votos.

Repito que en cada papeleta se podrá hacer constar hasta cuatro nombres. Si figuraran más de cuatro nombres, naturalmente la papeleta sería nula. Podrán constar, sin embargo, cuatro o menos nombres.

!Alguna duda en cuanto a las normas de la votación? (Pausa.)

Por el Secretario se irá verificando el llamamiento por orden alfabético. Ruego a los Señores Diputados que se acerquen para entregar sus papeletas por la parte derecha, desde la Presidencia, de la tribuna, y que faciliten su nombre al Secretario, que llevará el control de votos emitidos.

Comienza la votación. (Pausa.)

Termina la votación. (El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Vamos a proceder al escrutinio. (Pausa.)

Terminado el escrutinio, dijo:

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El resultado de la votación es el siguiente. Se han emitido 257 papeletas; han obtenido los siguientes votos: don Agustín Azparren Gaztambide, 227; don Fernando Ledesma Bartret, 225; don Gonzalo Casado Herce, 225; don Eduardo Jauralde Morgado, 225; don Manuel Rico Lara, siete; 23 papeletas en blanco.

Por tanto, quedan proclamados, a propuesta del Congreso de los Diputados, Vocales del Consejo General del Poder Judicial, según dispone el artículo 122 de la Constitución, don Agustín Azparren Gaztambide, don Fernando Ledesma Bartret, don Gonzalo Casado Herce y don Eduardo Jauralde Morgado, por haber obtenido el quórum exigido en dicho artículo de la Constitución y en las normas de desarrollo de la Presidencia para la elección de estos Vocales. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor PRESIDENTE: Algunos Grupos Parlamentarios han hecho llegar a la Presidencia su deseo de disponer de un tiempo en el que hacer algunas manifestaciones respecto de esta votación. La Presidencia, de con-

formidad con la Junta de Portavoces, ha acordado dar un plazo máximo de cinco minutos a cada Grupo Parlamentario para hacer esas manifestaciones.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor BANDRES MOLET: En primer lugar, quiero felicitar a los candidatos electos por esta elección que acaba de celebrarse. Todos ellos son personas dignas, juristas importantes y merecedores de nuestro homenaje en este sentido. Yo, como profesional del Derecho, me honro con la amistad de alguno de ellos y me agrada poder hacer aquí esta manifestación.

Quiero decir seguidamente que yo he mantenido, coincidiendo con el Grupo Andalucista, la candidatura de don Manuel Rico Lara para un puesto en el Consejo General del Poder Judicial. Don Manuel Rico no requiere especial presentación; todos los que lean revistas jurídicas y algunas no jurídicas lo conocen por sus publicaciones. Es un hombre que ha servido largos años a la justicia y a la democracia y es tan digno, desde el punto de vista jurídico, político y democrático, como cualquiera de los que han sido elegidos.

Pero el mantenimiento de este candidato no se ha hecho naturalmente por criterio de eficacia, porque uno, aunque sea minoría y muy modesta, lee los periódicos y escucha la radio. Se ha hecho porque, además, se quiere con ello mostrar la protesta por el procedimiento empleado por los dos Grupos que constituyen las minorías mayoritarias de esta Cámara. Tengo la impresión de que las minorías minoritarias han sido absolutamente marginadas de la negociación. En algún momento se dijo que de los ocho candidatos que podía elegir el Parlamento —cuatro el Congreso y cuatro la Cámara Alta—, seis podrían quizá designarse por un acuerdo entre los Grupos, vamos a llamarlos, minorías mayoritarias, dejando dos para las minorías auténticas. Pero por la Prensa hemos sabido que este primer inicio de acuerdo no ha tenido viabilidad y se ha procedido a la designación mancomunada o de común acuerdo, de los ocho candidatos.

A mí me parece —y así lo digo, porque siempre hablo con la verdad o al menos con mi verdad en los labios—, señores de UCD y

amigos del Partido Socialista Obrero Español, que esto no se ajusta, por lo menos, a mi ideal de los procedimientos democráticos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista no ha participado en la votación para expresar su más enérgica protesta por la forma en que se ha llegado a la misma. Es el medio más claro y contundente que hemos encontrado para manifestar, de una manera gráfica, nuestra actitud sin recurrir a otros más espectaculares, como podía ser retirarse del hemiciclo o incluso del propio Congreso, porque no creemos que el Congreso de los Diputados salga fortalecido con ello. Nuestro sitio está y estará aquí, porque, pese a algunas actitudes, consideramos que lo fundamental es mantener el prestigio y la fuerza del Parlamento.

Nosotros sabemos que, para dar cumplimiento a lo que dispone el número 3 del artículo 122 de la Constitución es imprescindible el acuerdo de las dos minorías más numerosas de esta Cámara. La necesidad de este acuerdo es un buen principio político, pues impide la arbitrariedad de una sola minoría en una decisión de esta trascendencia; pero consideramos un grave error que la posible arbitrariedad de una minoría se sustituya por el acuerdo secreto de dos, al margen de la opinión del resto del Congreso de los Diputados. Nuestra minoría, por lo menos —y es la tercera en importancia—, ha sido totalmente marginada de esta decisión y ha tenido que enterarse por la Prensa de los nombres que se iban a proponer, sin que nadie haya tenido la atención ni la sensibilidad política suficientes para comunicárselo directamente.

Es el mismo error político que ya se cometió en la elección de los miembros del Tribunal Constitucional. Creíamos que aquella lamentable experiencia habría servido para hacer reflexionar y rectificar a los Grupos Parlamentarios de Unión de Centro Democrático y del Partido Socialista Obrero Español, pero constatamos que no ha sido así, y lo lamentamos profundamente.

Independientemente de los nombres propuestos, creemos que esta elección de hoy es un grave error político. Lo es, en primer lugar, por el carácter secreto de la negociación entre las dos minorías más numerosas; una cosa es la debida reserva y otra el secreto, un secreto, por otra parte, que se ha desvelado no en este mismo Parlamento, sino fuera de él. Consideramos que este procedimiento en nada beneficia al prestigio del Congreso de los Diputados, como no lo benefician los simulacros, a veces, de acuerdos hechos de cara al público.

En segundo lugar, es un error porque el Consejo General del Poder Judicial es un órgano de gran importancia en nuestro esquema constitucional. Su tarea va a ser compleja, delicada y, desde luego, enorme; por ello mismo va a necesitar el máximo apoyo de las fuerzas políticas y sociales, apoyo que no es incompatible con la independencia del Poder judicial, sino, al contrario, requisito indispensable para que esa independencia sea real y efectiva. En nada beneficia al Consejo General del Poder Judicial que la elección de sus miembros por este Congreso sea motivo de discordia.

En tercer lugar, es un error porque en cuestiones de esta naturaleza no debe introducirse ni la sombra —ni la sombra, insisto— de la discriminación. No se trata de que cada Grupo Parlamentario pueda incluir su propio representante; se trata, eso sí, de que todos puedan sentirse de alguna manera coparticipes de la decisión de la Cámara y, por lo mismo, representados por ella.

Nada de esto se ha hecho. La sensibilidad política ha brillado por su ausencia. Las minorías han permanecido ausentes y, en vez de una decisión consciente y, por así decir, creadora de esta Cámara en su conjunto, se ha dado una vez más la deplorable sensación de compadreo.

Sé que a estas consideraciones generales se nos va a replicar que no es cierto lo que decimos; que se nos ofreció una fórmula de participación y que nosotros la rechazamos, etcétera. Y digo que lo sé porque ya se ha empezado a decir. Por ello, quiero que quede claro cuál ha sido nuestra actitud.

Cuando se empezó a tratar el tema de la elección de los miembros del Consejo Gene-

ral del Poder Judicial, nosotros planteamos a los representantes de las dos minorías más numerosas que había que encontrar una fórmula de participación de todos los Grupos —y digo bien, de todos los Grupos— para no repetir el error cometido con la elección de los miembros del Tribunal Constitucional. Por parte del representante del Grupo Socialista del Congreso se nos replicó que ellos se pondrían de acuerdo con UCD para elegir a seis miembros del Consejo General del Poder Judicial y que los dos restantes se eligiesen entre las demás minorías del Congreso y del Senado, como acaba de confirmar ahora mismo el señor Bandrés.

Con el Grupo Parlamentario de UCD sólo tuvimos un intercambio de impresiones sobre los criterios que debían presidir la elección y la personalidad de los miembros del Consejo General del Poder Judicial, criterios que excluían, a nuestro entender, la presentación de los candidatos de Partidos. De cada una de estas conversaciones dimos puntual referencia al otro Grupo implicado. Nuestro Grupo no estuvo inicialmente de acuerdo con la propuesta que se nos hizo, por dos razones; la primera de ellas, porque entendíamos que no se podía compartimentar la discusión de los candidatos entre minorías mayoritarias, por un lado, y demás minorías, por otro.

La segunda, derivada de la anterior, es que con este sistema quedaba totalmente desfigurada la representatividad de los respectivos Grupos y, desde luego, la del nuestro. Debía tratarse de una discusión lo más abierta posible entre todos los Grupos Parlamentarios, aun reconociendo que el papel primordial debían desempeñarlo las dos minorías más numerosas, sin las cuales no hay acuerdo posible.

Después de esto, nada más supimos. Nadie nos ha explicado ni consultado nada; no tuvimos ninguna noticia directa sobre el avance de la discusión. Finalmente, nos hemos enterado por la Prensa del resultado final de la misma. Y con esta noticia de Prensa hemos llegado al día de hoy sin que ni un representante del PSOE ni de UCD haya tenido la cortesía o la atención de comunicarnos las razones del acuerdo y la conveniencia de los nombres propuestos.

No voy a entrar aquí en un análisis de los

elegidos, porque desde ahora son los elegidos por el Congreso de los Diputados y porque no es esta la ocasión de intentar una valoración. En su momento y lugar habríamos expresado nuestra opinión, favorable o desfavorable, y habríamos aportado nuestras propias sugerencias para asegurar el máximo prestigio y la máxima representatividad de tan importante órgano del Poder Judicial. Ahora sólo cabe lamentar que por estas circunstancias no hayamos podido expresar nuestra opinión ni dar nuestro voto.

Malo es el error político, pero peor es incidir en él. Nuestra protesta quiere ser lo más enérgica posible, sobre todo para que ese tipo de errores no se vuelva a repetir. Va en ello no el amor propio de tal o cual Grupo Parlamentario, aunque es evidente que ese amor propio resulta lamentablemente herido, sino el prestigio de todo el Congreso de los Diputados. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista del Congreso quiere congratularse en este momento de que, después de algunas semanas en que este tema ha estado pospuesto de los respectivos órdenes del día, haya podido el Congreso de los Diputados superar la mayoría de tres quintos que establece la Constitución para hacer posible la elección de los cuatro representantes que corresponden a esta Cámara en el Consejo General del Poder Judicial.

Nos parece importante porque el Consejo General del Poder Judicial es un órgano en el que, además, en su inclusión, como en el Tribunal Constitucional (respecto del cual algunas minorías tenían y siguen teniendo, por lo que se ve, reticencias al respecto), los socialistas tuvimos una decisiva intervención en aquel momento. Y la tuvimos porque consideramos que el Consejo General del Poder Judicial, especie de Ministro de Justicia colectivo que va a dirigir el funcionamiento de un órgano esencial para la convivencia democrática como es el funcionamiento de la Justicia, y un órgano esencial para la satis-

facción de las pretensiones de los particulares, para el control de los órganos públicos y para la defensa de los derechos fundamentales, tenía que funcionar cuanto antes para completar el desarrollo institucional de la Constitución.

Por esa razón, y con independencia de las situaciones que en relación con el funcionamiento ordinario de la política de este país y en relación con la posición del Grupo Socialista sobre los problemas generales y la actitud del Gobierno y los Grupos que le apoyan, separamos absolutamente este tema, porque nos parecía que era un tema en el cual iba el propio funcionamiento de la democracia.

Creo que es el mejor ejemplo, señor Presidente, de que nosotros, los socialistas, no hacemos «impasses» que impidan el funcionamiento de la democracia y de las instituciones.

Cuando se inició el debate interno entre los Grupos Parlamentarios para llegar a la conclusión que hoy felizmente acabamos de terminar, nosotros hicimos una propuesta a las minorías de esta Cámara para que pudiesen ponerse de acuerdo y nombrar un representante de esas minorías de esta Cámara. Porque me parece necesario esclarecer que aunque nosotros pensásemos en dos representantes de las minorías, naturalmente uno tenía que corresponder al Congreso y otro al Senado, y me parece que no puede extenderse la representatividad de los dignísimos parlamentarios que han intervenido antes que yo a las dos Cámaras.

Por consiguiente, nosotros hicimos esa propuesta, como ya ha dicho mi compañero el señor Solé Tura, y el Grupo Comunista la rechazó.

Nosotros entendíamos y seguimos entendiendo que este tipo de negociaciones —por las presiones que se producen, por las pretensiones de sectores que entienden que estamos todavía en la democracia orgánica y que, por consiguiente, tiene que haber representación de estratos profesionales, etcétera— son muy difíciles de llevar en la forma, digamos, de discusión asamblearia que nos ha propuesto el señor Solé Tura. Nosotros entendimos, y aquí se nos ha confirmado, que la propuesta que el Grupo Socialista hacía y que no había

comentado con el Grupo Parlamentario Centrista, de que en esta Cámara las minorías se pusieran de acuerdo —y así se les comunicó a otros Grupos Parlamentarios de esta Cámara también, como el Grupo Andalucista, la Minoría Catalana, el Grupo de Coalición Democrática, etcétera; no se le comunicó al Grupo Parlamentario del Partido Nacionalista Vasco porque no estaba presente en la Cámara— y exigía otra acción democrática como la que nosotros hemos podido completar en el día de hoy. Es decir, que las minorías se pusieran entre ellas de acuerdo.

Me parece, señor Presidente, que no es una propuesta falta de generosidad el que cincuenta Diputados de esta Cámara pudieran elegir a los cuatro representantes que a ella corresponden. En la otra Cámara eso tendría que corresponder a las minorías que allí existan. Aquellos Grupos Parlamentarios que no tengan minoría en el Senado, naturalmente no podrán participar en este planteamiento.

Desde esta perspectiva, este hecho lo que significa, a nuestro juicio, es que por las razones que sean, en las que no entramos, algunos grupos de esas minorías rechazaron de plano la propuesta y otras no consideraron que fuera posible ponerse de acuerdo en ofrecer un candidato conjunto. En el caso del Senado, el problema se dilucidará allí, y la única minoría que en el Senado podía haber reclamado un tratamiento similar, que es la Minoría Vasca, no estaba presente cuando estas negociaciones se han llevado hacia adelante.

A nosotros, que respetamos las posiciones de todos los Grupos Parlamentarios, nos parece que no es adecuado que se cargue, sobre todo con tonos tajantes y enérgicos, el peso de un hecho (que no es más que la responsabilidad del número propio y el entender cada uno el sentido de su propia fuerza) sobre el resultado de una votación que de alguna manera —aunque creo que, como ocurre con el Tribunal Constitucional, tampoco va a ocurrir aquí— pretende empañar el resultado de una votación, en la cual cuatro personas demócratas, cuatro personas juristas de reconocida competencia, acceden a este cargo por expresión de la voluntad popular. Y cualquier comparación, no solamente con el muy digno candidato que no ha sido elegido, sino con otras muchas personas que han resultado fue-

ra, me parece una comparación fuera de lugar, y me lo parece porque significa simplemente reconocer el juego democrático de las mayorías y no reconocer que existen otras personas que tienen las mismas cualificaciones que esa o que otras que han quedado fuera de esa votación.

Por consiguiente, señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Socialista se felicita de que, con la colaboración de los que han querido colaborar haya sido posible la elección de los cuatro Vocales del Consejo General del Poder Judicial, que corresponde elegir al Congreso de los Diputados, con el silencio discreto de algunas minorías y con unas intervenciones, que respetamos, pero que no compartimos, que pretenden empañar, aunque creo que no lo consiguen, este acto, acto con el cual creo que todos debemos estar satisfechos.

EL señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Andalucista, tiene la palabra el señor Pérez Ruiz.

El señor PEREZ RUIZ: Nuestro Grupo hace propias las palabras del Diputado señor Bandrés, en tanto que el mismo Grupo presentó al candidato señor Rico Lara, y también en cuanto a la felicitación a los candidatos que han resultado elegidos.

Indudablemente, nos molesta también el que estos pactos se hayan hecho sin esta presencia general, aunque, realmente (*Rumores.*) nosotros creemos sencillamente que los pactos se hacen cuando conviene que se hagan. (*Rumores y risas.*) Efectivamente, se hacen cuando conviene que se hagan. Lo que nos sorprende es que, cuando un partido o un grupo hace un pacto con el Gobierno por el interés de Andalucía y España, a ese pacto se le llama impío, y cuando otro partido hace un pacto con el Gobierno, resulta que hay que felicitarse por ello.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Moscoso.

El señor MOSCOSO DEL PRADO MUÑOZ: Señor Presidente, Señorías, muy brevemente para expresar públicamente la satisfacción de



nuestro Grupo por el feliz éxito de la votación que acaba de tener lugar en esta Cámara.

Nuestro Grupo se encuentra satisfecho, porque con esta votación se ha cumplido el mandato constitucional previsto en el artículo 122, y se ha cumplido igualmente la exigencia que para el desarrollo de dicho mandato prevé la Ley Orgánica del Consejo General del Poder Judicial en su artículo 117, Ley Orgánica que fue promulgada el pasado 10 de enero.

Quiero significar en este momento que nuestro Grupo ha sido siempre particularmente cuidadoso en respetar a las minorías en esta Cámara, e incluso fuera de esta Cámara. Pero es conveniente precisar que el respeto que se deba tener por las minorías en ningún momento puede llegar hasta tal punto que se supediten los intereses del Estado, los supremos intereses del Estado, a acuerdos imposibles con las referidas minorías. En este sentido, nos han sorprendido las alegaciones de algún Grupo de los que han intervenido antes de que interviniera yo en este momento, y particularmente las formuladas por el Grupo Comunista, de repente tan respetuoso con las minorías, cuando es bien sabido en esta Cámara y en todo el ámbito nacional que dicho Grupo jamás ha tenido respeto con las minorías de UCD en tantos y tantos pactos que se han producido en diversos Ayuntamientos de España, donde siempre el grupo de UCD fue la minoría mayoritaria, y donde tales minorías quedaron absolutamente excluidas de los numerosos acuerdos que en estos Ayuntamientos se han producido.

Quiero también formular la satisfacción de nuestro Grupo por esta votación, porque nuestro Grupo es perfectamente conocedor del profundo anhelo que existe en nuestra sociedad y particularmente entre los Jueces y Magistrados que componen el Poder Judicial, de alcanzar el autogobierno de la Judicatura. Precisamente con esta votación y con la que se practicará prontamente en la Cámara Alta, se podrá ya constituir plenamente el Consejo General del Poder Judicial, que dará satisfacción a ese anhelo general de nuestra sociedad.

Convendría precisar en este momento que esta votación es importante, como lo será

también la que se practique en el Senado, porque ese Consejo General del Poder Judicial no va a estar únicamente integrado por Jueces y Magistrados que ya han sido elegidos democráticamente por el conjunto de los componentes del Poder Judicial, sino que también lo va a estar por personas que, al haber sido elegidas por las dos Cámaras, Congreso y Senado, representarán al pueblo español, con lo que estaremos acercando la justicia al pueblo, lo cual es un anhelo que siempre ha sentido nuestro Grupo, y estaremos cumpliendo ese mandato, esa exigencia —más que mandato— constitucional del artículo 117, cuando se afirma que la justicia, efectivamente, dimana del pueblo.

Nuestro Grupo está firmemente convencido de que únicamente la consolidación de un Estado social y democrático de Derecho se podrá lograr con un Poder Judicial robustecido y únicamente podrá existir un Poder Judicial robustecido, que se encargue de la difícil función de administrar justicia, cuando aproximemos y llevemos hasta el propio Poder Judicial las inquietudes de nuestro pueblo.

Esto se va a conseguir porque en el futuro ese Consejo General del Poder Judicial estará integrado de alguna manera por representantes libremente elegidos por los Jueces y Magistrados, y, además de esto, elegidos por esta Cámara y también elegidos por el Senado.

Por todas estas razones, nuestro Grupo manifiesta la satisfacción que le ha producido esta votación.

#### ENMIENDAS DEL SENADO A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

##### — A LA PROPOSICION DE LEY BASICA DE EMPLEO

El señor PRESIDENTE: Pasamos al examen de las enmiendas del Senado a la proposición de Ley Básica de Empleo.

El Senado ha formulado un conjunto de enmiendas respecto de esta proposición de ley. Tal como venimos procediendo en otras ocasiones, la Presidencia irá enunciando las enmiendas por referencia a los artículos afectados. Se votarán conjuntamente todas aquellas respecto de las cuales ningún Grupo so-

licite o consuma un turno a favor o en contra, o simplemente su votación separada.

Comienza la enunciación de las enmiendas del Senado.

Artículo 2.º, letra a). Artículo 6.º, letra b). Artículo 7.º Artículo 10. Artículo 12. Artículo 13. *(El señor Vida Soria pide la palabra.)*

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, pedimos votación independiente del artículo 13.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Vamos a someter a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 2.º, 6.º, 7.º, 10 y 12.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 148; en contra, tres; abstenciones, 127.*

El señor PRESIDENTE: Quedan, en consecuencia, aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 2.º, 6.º, 7.º, 10 y 12.

Sometemos a votación seguidamente la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 13.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 154; en contra, 108; abstenciones, 17.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 13.

Enmienda al artículo 17. Enmiendas al artículo 19, en sus números 1, 2 y 3. Enmiendas al artículo 20, números 1 y 2. Enmienda al artículo 21. Enmienda al artículo 22 y a su rúbrica. *(El señor Vida Soria pide la palabra.)*

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, pedimos votación aparte para el artículo 22.

El señor PRESIDENTE: ¿Incluida la rúbrica?

El señor VIDA SORIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Someteremos a votación las enmiendas a los artículos 17, 19, 20 y 21.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 149; en contra, tres; abstenciones, 128.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los artículos 17, 19, 20 y 21.

Enmiendas al artículo 22. ¿Se pueden votar todas conjuntamente? *(El señor Vida Soria hace signos afirmativos.)*

Sometemos a votación el conjunto de enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 22.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 152; en contra, 124; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Quedan también aprobadas las enmiendas del Senado respecto al artículo 22, en relación con su rúbrica y con sus diversos apartados.

Enmiendas a los artículos 27 y 29.

*(El señor Cisneros Laborda pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Solicitamos votación separada del artículo 29.

El señor PRESIDENTE: Votamos, pues, las enmiendas al artículo 27.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 153; en contra, siete; abstenciones, 119.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado respecto del artículo 27.

Sometemos a votación ahora las enmiendas al artículo 29.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 115; en contra, 145; abstenciones, 20.*

El señor PRESIDENTE: Quedan rechazadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 29.

Enmienda al artículo 31. (*El señor Vida Soria pide la palabra.*)

Tiene la palabra el señor Vida Soria.

El señor VIDA SORIA: Solicitamos votación separada del artículo 31.

El señor PRESIDENTE: Votamos la enmienda propuesta por el Senado respecto del artículo 31.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 154; en contra, 123; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 31.

Enmiendas al artículo 33. Tiene la palabra el señor Vida Soria.

El señor VIDA SORIA: Solicitamos también votación separada para este artículo.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto al artículo 33.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 152; en contra, 127; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas respecto al artículo 33.

Enmiendas al artículo 34. (*Pausa.*) Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Pedimos votación separada para este artículo 34.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado al artículo 34.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 146; en contra, 21; abstenciones, 111.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 34.

Enmiendas al artículo 40. Enmiendas incorporando una Disposición transitoria segunda, que convertiría en primera la que era transitoria única. Enmienda incorporando una Disposición adicional segunda, y enmienda que modifica la Disposición adicional que había y que sería Disposición adicional primera. Enmiendas a la Disposición derogatoria.

Tiene la palabra el señor García.

El señor GARCIA GARCIA: Pedimos votación por separado para la Disposición derogatoria y para las finales.

El señor PRESIDENTE: ¡La Disposición derogatoria y las dos finales conjuntamente entre sí?

El señor GARCIA GARCIA: Sí, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora a votación las enmiendas al artículo 40; a las Disposiciones transitorias, que quedarían en primera y segunda, y a las Disposiciones adicionales, que quedarían también en primera y segunda.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 149; en contra, cuatro; abstenciones, 128; nulo, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 40, de las Disposiciones transitorias y de las Disposiciones adicionales.

Sometemos a votación ahora la enmienda propuesta por el Senado respecto de la Disposición derogatoria y las enmiendas consistentes en la adición de dos Disposiciones finales.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 154; en contra, 123; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Quedan también aceptadas las enmiendas del Senado respecto de la Disposición derogatoria y de la Disposición final primera y segunda, que se adicionan en virtud de estas enmiendas aceptadas.

Con esto queda definitivamente aprobado, en los términos que resulten de incorporar las enmiendas que han sido aceptadas en las votaciones anteriores, la proposición de ley básica de empleo.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialista Vasco, tiene la palabra el señor Redondo.

El señor REDONDO URBIETA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ya en su día el Grupo Parlamentario Socialista Vasco manifestó el criterio negativo a esta proposición de ley. Estimábamos que era una proposición de ley pésima, que respondía a unos intereses concretos de la derecha. En este caso, no hemos cambiado de criterio, porque el paso de esta proposición de ley por el Senado no la ha mejorado de manera sustancial. Creemos que, básicamente, es la misma proposición de ley. Consiguientemente, es una proposición de ley ante la que tenemos el mismo criterio y manifestamos que responde a imperativos egoístas.

Yo creo que un gobierno de izquierdas la hubiera retirado de la Cámara. Y no sólo lo habría hecho un gobierno de izquierdas, sino también un gobierno de centro; quien únicamente puede mantener esta proposición de ley es un gobierno de derechas, desde nuestro punto de vista.

En realidad, esta proposición de ley no ataca al paro, sino que ataca exclusivamente al parado, al desempleado. Esta constatación la puede hacer cualquiera.

Nuestro rechazo a esta proposición de ley es total, absoluto, sin ningún paliativo, porque no genera empleo, perjudica al parado y reduce sustancialmente las prestaciones básicas para los desempleados, marginando a importantes colectivos de trabajadores, precisamente los más afectados por los actuales niveles de desempleo, como son los jóvenes y los jornaleros.

Por otra parte, y a nivel sindical, es una proposición de ley cerrada, regresiva, en fun-

ción del proyecto del Grupo Socialista. Se han rechazado todas nuestras enmiendas tendientes a un control social por las fuerzas sociales, que son fundamentales en una sociedad democrática.

Estimamos que el Gobierno es francamente alérgico a cualquier tipo de participación efectiva y real de los sindicatos en la gestión del empleo y en las prestaciones de desempleo. Esta proposición de ley no la podemos contemplar fuera del contexto que gravita sobre todos nosotros, y es la existencia de un millón y medio de parados, de los cuales ochocientos mil son jóvenes entre 14 y 24 años; de bolsas de parados como en Euzkadi, en Andalucía, en Badajoz, en Canarias, con situaciones explosivas, como las hay en Euzkadi y Vizcaya, en la cual hay un aumento extraordinario de desempleo superior a la media nacional.

Todos ustedes conocen cuál es la situación en Andalucía, situación que se agrava día a día, a pesar, muchas veces, de las aportaciones sobre el empleo comunitario; con unas tasas de cobertura insuficientes, y, en definitiva, una ley que va a incidir, fundamentalmente, en las injusticias, en desigualdades cada vez mayores en el reparto de los bienes esenciales, desigualdades en el derecho al trabajo, en el acceso a la educación y que originará mucha mayor pobreza.

Creo, además, que con las nuevas orientaciones generales del Gobierno aprobadas aquí la semana pasada, esta situación se va a agravar indefectiblemente, porque en ellas no ha habido medidas concretas para combatir el paro, y, según las propias estimaciones del Gobierno, en 1983 se empezará a estabilizar este desempleo. Quiere esto decir que durante 1981 y 1982 el paro se estará incrementando. Y yo pregunto al Gobierno en qué cuantía, en qué porcentaje, se incrementará. ¿En 200.000? ¿En 300.000? ¿En 400.000? ¿En medio millón? Y preguntarle esto no es pretender dramatizar. Esto no es demagogia. Es que la situación es realmente grave y va a crear fuertes tensiones. Porque hay que volver a preguntar hasta cuándo va a aguantar el tejido social, cuál es el límite en que se arriesga la ruptura de este tejido social.

Yo, como miembro del Partido Socialista de Euzkadi, no caigo en la demagogia. Tam-

poco como militante de una Central Sindical que ha estado dando pruebas de mucha responsabilidad. Quiero recordar a esta Cámara el Acuerdo UGT-CEOE el mes de julio del año pasado. Quiero recordar a esta Cámara la aportación de la Unión General de Trabajadores al Estatuto de Trabajadores. Quiero también recordar a esta Cámara la aportación de la Unión General de Trabajadores al Acuerdo-Marco interconfederal, de todo lo cual ningún miembro del Gobierno ni de la UCD podrá decir que han sido planteamientos maximalistas o demagógicos; han sido planteamientos serios y racionales en función de una situación de crisis de la que la Unión General de Trabajadores era la primera consciente, y que nos ha obligado a un comportamiento serio, sacrificando muchas veces intereses de la propia UGT para buscar soluciones a los graves problemas económicos que tiene este país. Ya hemos dicho que el AMI ha sido un instrumento coherente en la negociación colectiva.

Nosotros nos tememos que con las últimas disposiciones del Gobierno no solamente el Acuerdo-Marco, sino la negociación colectiva, e incluso el modelo sindical, se va a poner en entredicho. Hago una llamada al sentido de responsabilidad del Gobierno. Y hago esta llamada desde la razón que nos da a la Unión General de Trabajadores, que ya en el mes de mayo de este mismo año estuvimos con el Presidente del Gobierno y con algunos Ministros más buscando soluciones al desempleo, hablando del Estatuto de la Función Pública, del Consejo Económico Social, del Patrimonio Sindical, de la participación de las Centrales Sindicales en el Instituto Superior de Precios. No ha habido ninguna contestación al respecto, y han transcurrido cuatro meses, cuatro meses que se han perdido lamentablemente. Y los problemas son mucho más graves ahora que entonces. Y seguimos diciendo que el país no aguanta, que el tiempo quizá no se mide por meses, yo diría que ni por semanas ni por días; que los problemas hay que atajarlos hora a hora.

Yo tengo que decir, lamentándolo, que el Gobierno hasta ahora no ha sido capaz de ello. Y dudo que el Gobierno actual sea capaz de ir tomando en cuenta estos problemas. Unión General de Trabajadores tiene desconfianza

hacia el Gobierno por el pasado, tiene desconfianza hacia el Gobierno por el propio presente y por su programa.

Y quiero manifestar de manera clara e inequívoca, para que nadie se llame a engaño, que nosotros vamos a valorar el programa del Gobierno según el tratamiento que dé a estos puntos:

Primero. Medidas contra el desempleo. Y quiero manifestar que somos pesimistas dado el programa del Gobierno, pero de cualquier manera por ahí pasa una de nuestras valoraciones.

Segundo. La elaboración de un marco laboral. Pero tiene que ser progresista y respetando la Constitución.

Otro de los puntos que estamos repitiendo reiteradas veces es la concreción del Consejo Económico Social, la participación real y efectiva de las Centrales Sindicales en las instituciones, neutralidad —y esto es muy importante para nosotros— de la Administración en la configuración del panorama sindical. No estamos dispuestos a que se incentiven resultados como ocurrió en 1978, y tampoco estamos dispuestos a que algunos miembros del Gobierno manifiesten el apoyo claro a alguna otra Central Sindical. Creo que el Estado en este punto tiene que ser neutral respecto a la conformación del panorama sindical y para nosotros es una referencia clara que tendremos muy en cuenta. Tendremos también muy en cuenta cuál es la posición que adopte el Gobierno ante la situación de los sectores y empresas en crisis.

En definitiva, la confianza de la Unión General de Trabajadores se la va a tener que ganar el Gobierno día a día, pero no con palabras, con hechos. Y manifestamos que el programa del Gobierno agrava la situación; una situación injusta que no se puede tolerar o, por lo menos, no se puede tolerar a largo plazo. Porque esta injusticia contiene la lógica del enfrentamiento, y con un enfrentamiento nadie puede hablar de manera seria de un marco de relaciones eficaz y coherente. Si queremos un marco eficaz de relaciones laborales tendremos que hacer un esfuerzo para que el Gobierno dé contraprestaciones al esfuerzo que han hecho las centrales o, por lo menos, al esfuerzo que ha hecho la Unión General de Trabajadores.

Señores del Gobierno, ustedes tienen que ser sensibles a la grave situación del país. Y si no son sensibles a estas injusticias, ustedes serán los que lleven a este país a fuertes tensiones sociales. Señores del Gobierno, ustedes serán los únicos responsables. Muchas gracias. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, tiene la palabra el señor Valentín i Antón.

El señor VALENTIN I ANTON: Señor Presidente, Señorías, lo ha dicho mi compañero Nicolás Redondo; lo dijimos los Grupos Parlamentarios de izquierda, los Grupos Parlamentarios Socialistas en el debate que al efecto se produjo aquí, discutiendo esta misma ley. Lo vamos a repetir ahora y creo que, lamentablemente, vamos a tener que seguir repitiéndolo muchas veces.

Las enmiendas en el Senado acerca de esta ley cambian muy poco, en algunos aspectos empeoran notablemente, el proyecto de ley que había salido de esta Cámara. Por esa razón, Socialistas de Cataluña no tenemos más remedio que, sin circunloquios, sin preámbulos innecesarios, decir que esta ley es mala, que esta ley es reaccionaria, que no corresponde a la situación de crisis en que vivimos actualmente y a la exigencia de generosidad, sobre todo, con aquellos ciudadanos, con aquellos trabajadores que carecen de lo fundamental: de un puesto de trabajo para ganarse la vida.

Esta ley es mala y es reaccionaria, como dijimos en su momento, porque su exclusión es limitativa a los agentes y a los elementos que ya decíamos anteriormente, rebaja enormemente, como todo el mundo sabe, el período de percepción de prestaciones en una división de seis puntos y está marcada por un espíritu mercantilista, mucho más preocupado por el ahorro que supone una ley de esta naturaleza que por trasvasar posibilidades y recursos a los trabajadores que están afectados por esta situación.

Teniendo en cuenta que son más de quinientas mil personas las que no perciben el Seguro de Desempleo, teniendo en cuenta que

ahora se va a producir un incremento sustancioso de esa cantidad de personas que no van a percibir el Seguro de Desempleo, me parece que, junto con las razonables preocupaciones de promover planes de empleo—considero que es un sofisticado eufemismo habida cuenta de la incapacidad de este Gobierno para sacar adelante la crisis de este país—, paralelamente a estos planes de promoción del empleo, hay que empezar a promover un auténtico plan para combatir el hambre y la miseria en nuestras ciudades. No solamente en las ciudades que parecen menos desarrolladas industrialmente, sino también en las ciudades desarrolladas industrialmente, como Barcelona y Madrid, donde es evidente que la miseria salta a los ojos de cualquier ciudadano y hiere cualquier sensibilidad noble de esta sociedad.

Entiendo que hay que abordar un plan para atender las necesidades vitales de estas personas, para impedir, al mismo tiempo, que estos trabajadores, que estos ciudadanos se vean abocados a todas aquellas actitudes legítimas que nacen de la desesperación por la situación en que están viviendo y por la desesperación irritante al constatar que la creciente pobreza está relacionada con el creciente enriquecimiento de aquellas personas y de aquellos grupos y castas sociales, muchas veces castas decorativas y zánganos, que se están enriqueciendo en medio de una crisis que no les afecta para nada a sus bolsillos; al comprobar que este país es pobre por culpa de los ricos, es pobre a pesar del esfuerzo de los trabajadores, es pobre a pesar del esfuerzo responsable de algunas formaciones sociales, de algunas formaciones políticas. Desde el respeto a las normas que emanan de este Congreso, desde la responsabilidad y seriedad que ha mencionado anteriormente mi compañero Nicolás Redondo, y de la que han hecho gala permanentemente las Centrales Sindicales (en el caso a que me refiero la Unión General de Trabajadores), entendiendo que la mejor suerte que podía haber corrido una ley de esta naturaleza es no haber nacido, y que la mejor respuesta que se le puede dar es la que le estamos dando aquí; y que los trabajadores en general, apelando a lo que es legítimo en una sociedad democrática, movilizan inteligentemente y con serenidad sus es-

fuerzas para combatir contra una sociedad evidentemente cada vez más injusta.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, y en nombre del Grupo Parlamentario Comunista del Congreso, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor CAMACHO ABAD: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Comunista tiene que reafirmar hoy lo que ya señaló en una de las últimas sesiones de esta Cámara, cuando discutió el proyecto antes de pasar al Senado. Nosotros decíamos entonces que la política económica del Gobierno comenzó con el incumplimiento de los aspectos sociales de los Acuerdos de la Moncloa; sigue con el Programa Económico, que reduce la parte de los salarios en la renta nacional para aumentar los excedentes del gran capital; continúa con el Estatuto del Trabajador, que facilita aún más los despidos y los hace más baratos, y, naturalmente, sigue con la ley que se va a poner en vida hoy.

Y está claro que con estas leyes, a los que la crisis y esa política económica expulsaron del trabajo, con la ley que hoy se va a poner en marcha se les condena a pasar más hambre al reducirles el tiempo y la cantidad de prestación, porque disminuye, en resumen, en vez de aumentar la solidaridad con las víctimas de esa política económica de esta crisis.

Esto ha pasado por el Senado, y el Senado ha hecho algunas modificaciones que hemos podido notar, pero que no sólo no cambia nada en lo sustancial, sino que en algunos casos, prácticamente, lo deja con modificaciones de estilo o de tipo gramatical.

Vamos a poner en marcha con los votos de la derecha, con los votos de la reacción, una llamada Ley Básica de Empleo que no creará más puestos de trabajo, sino más pobreza y más hambre. Esto han de tenerlo en cuenta ustedes. No hay demasiados señores Diputados en este momento en el hemiciclo; ni en el banco azul, al que se llamaba el otro día «banco azul», tampoco hoy está poblado ni de bancos ni de azules, tiene una escasísima representación.

También hay que señalar, en este sentido, que esta ley se va a desarrollar en nuestro país cuando el paro aumenta. Los datos del

Instituto Nacional de Estadística, que citaba ya para el final del primer semestre la cifra de 1.520.000 parados, nos indica, naturalmente, cuál es la situación por la que estamos avanzando. Sí; y nosotros decimos que esto creará más paro y más hambre, y más reacciones también. Ahí tenemos Marinaleda, o ahí tenemos Nueva Carteya, que nos señalan a dónde conduce esta política social y económica del Gobierno. En la anterior sesión nosotros hablábamos de lo que habíamos vivido en Algodonales, en uno de los pueblos de la sierra de Cádiz, pero ahora podemos citar esos ejemplos que han aparecido hoy.

Sí, la crisis se agrava también no sólo para los trabajadores, sino para la pequeña y mediana empresa. En este sentido está claro que nosotros comprendemos bien este planteamiento. Somos conscientes de que hay que defender los intereses de esa pequeña y mediana empresa, que están ligados también a los de los trabajadores y que no aparece lo más mínimo en esta ley que va a nacer a partir de hoy.

Quisiera decir claramente que en mi vida como parlamentario comunista, en mi vida como militante obrero, tenía un especial interés en dos aspectos fundamentales: en el Estatuto de los Trabajadores y en la Ley Básica de Empleo, aparte de alguna otra que anda por ahí pendiente todavía. Pero tenemos que constatar, desgraciadamente, que si de aquí han salido una Constitución, que todos consideramos progresiva, y un proceso democrático en lo político, indudablemente aceptado en la mayor parte de las cosas que se han planteado, en lo social y económico tenemos que constatar la existencia de una política reaccionaria, antiobrera y antidemocrática, de una política antinacional. Pero lo de hoy no es una casualidad.

En este sentido quiero llamar la atención de algunos amigos, incluso. El de hoy no es un producto aislado, es la consecuencia de toda una política. El Programa Económico del Gobierno tenía como objetivo fundamental empobrecer más a los trabajadores, partiendo de aquellas famosas frases de que éramos más pobres porque había subido el precio del petróleo; y esto, que en parte era verdad, naturalmente trataba de justificar las medidas que se iban a adoptar.

Este Programa Económico tiene como objetivo enriquecer más aún a ese puñado de más ricos de la gran banca; ni siquiera de toda la banca, porque también alguna tiene dificultades.

Hay que señalar que aplicar esta política económica de empobrecer más a unos y hacer más ricos a un puñado reducido, necesitaba unos instrumentos y esos instrumentos se los ha dado el Estatuto de los Trabajadores. No cabe la menor duda de que el Estatuto de los Trabajadores se sitúa en esta línea.

Hay que decir que en este país, cuando en los análisis económicos se constata que se trabaja al 70 por 100 de la capacidad productiva, o estaba claro que ese sector del gran capital necesitaba de alguna de las maneras que ese 30 por ciento restante fuera marginado, fuera despedido, y fuera despedido a los precios más baratos. Y eso es lo que es está haciendo; a ese 30 por ciento que les sobraba, ese paro embolsado que había en las fábricas, naturalmente se le está lanzando a la calle, que es lo que determina ese aumento y esas condiciones que se establecen en el Estatuto. Sí, el Estatuto ha echado a la calle más trabajadores y lo ha hecho más barato.

Quisiera preguntar: en alguno de los otros aspectos —y no quiero entrar en discusión con nadie en este tema—, los acuerdos económicos que se han desarrollado en este año, ¿qué han dado a los trabajadores? Este año los trabajadores tienen que constatar que van a perder el 9 por ciento de la capacidad adquisitiva de sus salarios.

La media de lo que han aumentado los salarios, según los análisis oficiales, y la media ponderada de algunos sectores, como funcionarios y otros, nos da una subida este año del 14,1 por ciento. Los precios subieron el año pasado el 15,6. Ahí los trabajadores hemos perdido un 1,5 por ciento de los salarios. Pero, además, los precios, como todos sabemos, empiezan a subir el primero de año y terminan el 31 de diciembre, y lo que pierden los salarios, si no hay escala móvil y revisión salarial, es la media de lo que han subido los precios desde el primero de enero hasta el 31 de diciembre. Y esto significa que los precios este año van a subir en torno al 16 por ciento y los salarios van a perder un 7,5 o un 8 por ciento más, porque el acuerdo-marco

no permite la revisión salarial. Está claro, pues, que eso formaba parte también de este planteamiento.

La Ley Básica de Empleo es otro de los instrumentos que aparecen ahí y que reflejan en qué medida aquellas circunstancias y aquellos planteamientos que aparecían en el programa económico se completan dejando, diríamos, a media ración a los que antes se ha dejado parados.

Hay que señalar, pues, que estamos en presencia de una ley de empleo que, es curioso, ni crea más empleo, ni da mejores subsidios a los que antes ha dejado sin trabajo la legislación anterior. Es un sarcasmo en cierta medida que, incluso, la ley se llame Ley de Empleo.

Está claro también que en este sentido el Gobierno nos acaba de anunciar peores condiciones de vida. Ya no le sirve ni siquiera lo anterior; el constatar lo que ha dado esa legislación es insuficiente y nos dice que habrá más impuestos indirectos, y por el camino que abrió el acuerdo-marco nos dice que tampoco los impuestos indirectos constarán a la hora de calcular la subida de precios a efectos de revisiones salariales. Es decir, los que empobrecieron el año pasado van a volver a empobrecer aún más este año que entramos.

Así, pues, para nosotros el problema es claro. Si nosotros no hiciéramos de alguna manera la denuncia de estas leyes, si no nos opusiéramos a su carácter antidemocrático, antiobrero y antinacional, pronto nos traerían aquí nuevas leyes. Ya se mete prisa por algunos sectores empresariales, entre ellos los ligados a la trilateral, que todos conocemos, y que encabeza la CEOE; ya se habla de acelerar la creación de una ley antihuelga que tendría como cuestión fundamental no regular la huelga, sino precisamente impedir que se defiendan esos sobre los que antes se han tomado esa serie de medidas.

Creo que también el talante que se refleja en las declaraciones que el presidente de esa central empresarial ha hecho días pasados al país, concretamente el día 20, son muy significativas. Aparte de repartir bendiciones y excomuniones, que a nosotros más o menos nos traen sin cuidado, dicho sea de paso, amenaza al propio Parlamento y dice: si el Parla-



mento tuviera menos tiempo de actuación, el país iría mejor. A ese señor parece que le molestan las instituciones democráticas. Está claro que lo que ha hecho hasta aquí resulta insuficiente y cada vez más.

Señoras y señores Diputados, hay que decir, en honor a la verdad, que los comunistas tenemos plena confianza en que los trabajadores y los sectores progresistas de este país, conscientes de la grave crisis económica, harán los esfuerzos necesarios para llegar a un acuerdo, para establecer un plan de solidaridad contra el paro y contra la crisis, con la participación de los trabajadores y con todas las fuerzas democráticas, y harán lo posible, mientras llega eso, para impedir que esta política de tipo antiobrero y antidemocrática vaya hacia adelante.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Vida Soria.

El señor VIDA SORIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, durante estos últimos tiempos, concretamente en el debate de la semana pasada, y, más concretamente, en las intervenciones que me han precedido, ha quedado dicho todo lo que se puede decir respecto a la regulación de las prestaciones por desempleo y, en definitiva, a la regulación de una política general de promoción del empleo y de lucha contra el paro.

Explicar los votos que hemos realizado en la tarde de hoy a las enmiendas a la Ley Básica de Empleo provenientes del Senado, no es para nosotros sino el cumplir con un elemental deber que tenemos respecto a nuestros electores, respecto a la clase obrera.

Mil veces que pasara esta ley por esta Cámara, mil veces tendríamos que levantar nuestra voz para señalar, de manera general, que esta ley es, pura y simplemente, un desatino que ha cometido el Gobierno de UCD y su Grupo Parlamentario. Un desatino que no hay manera de arreglarlo si no es retirando esta ley antes de que se convierta, por su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en una ley vigente. Este es el sentido de nuestra explicación de voto, que se puede desarrollar en dos órdenes de consideraciones

Nos interesa ahora especialmente, en el úl-

timo trámite de la ley, hacer una serie de consideraciones de carácter general, que recuerden cómo esta ley ha nacido y cómo se ha desarrollado.

Fue el Grupo Socialista el que propuso a la Cámara en la anterior legislatura una ley de urgencia para protección y mejora de las prestaciones por desempleo, y UCD cometió un acto torpe de emulación política. En un mes, a marchas forzadas, tuvo que elaborar una enmienda de totalidad con texto alternativo que, en definitiva, es el que hoy se va a aprobar.

Las mejoras que en esa enmienda a la totalidad con texto alternativo se han introducido son absolutamente mínimas, y se da la trágica paradoja de que el único artículo enmendado por el Senado que nosotros podríamos haber votado, el referido a la financiación —que hay que suponer que lo votó UCD en el Senado para que saliera adelante—, ha sido rechazado otra vez en esta Cámara por el Grupo Parlamentario Centrista, convirtiendo la ley en lo que antes era: una ley que tiene, desde el principio, plomo en las alas, y que no hay manera de arreglar.

Es ilustrativo a este respecto recordar y hacerlo constar en el Diario de Sesiones del Pleno, cómo en los trabajos de la Comisión los ponentes de UCD hicieron esfuerzos —que si no fuera el asunto tan trágico, resultaría cómico— por arreglar a base de transacciones una ley que era inarreglable. Y es también curioso observar y recordar, para que igualmente quede constancia de ello, que el hoy Ministro de Trabajo, antes portavoz de su Grupo en la Comisión de Trabajo, no quiso saber nada de esta ley, ni apareció por allí, ni levantó la voz en este sentido. Yo ahora le sugeriría al señor Ministro de Trabajo que ponga a sus muchachos a trabajar para sustituir esta ley por otra, ya que ésta se va a aprobar dentro de un rato. Claro que, a lo mejor, como se trata de un Ministro PNN (con toda mi cordialidad para los Ministros PNN), habría que decirselo al titular del Ministerio de Economía, que casualmente hoy no está aquí.

La ley, por otra parte, es una ley presuntuosa y falta de credibilidad. La ley, en definitiva, contiene dos partes: una relativa a las prestaciones por desempleo, y otra —que

introdujo UCD en su enmienda alternativa— que es la que constituye el Título I del texto, y que no es, ni más ni menos, que una repetición más sistematizada de lo que hoy existe.

Todas las planificaciones de empleo, racionalizaciones de empleo, programas de empleo y todas esas cosas que se repiten una y otra vez, machacona y torpemente, en el Título I de la ley, todo eso, repito, estaba ya en decretos dispersos; no estaba en ley. Pero todas esas medidas que existían, ¿qué resultados dieron? Ninguno. ¿Por qué tendremos que pensar ahora que va a dar mejor resultado porque conste en el texto de una ley?

Y, desde luego, en la segunda parte, en el Título II esta ley es una ley regresiva; es una ley que hay que decir que no cubre las exigencias del Convenio de Normas Mínimas de la Seguridad Social, el Convenio 102 de la O. I. T.

Por otra parte, es absolutamente evidente —ya lo hemos remachado miles de veces en esta Cámara— que el Título II contiene un recorte a las prestaciones por desempleo actualmente; y lo que es más grave: no contiene ni una norma que sirva para establecer un período de adaptación de las prestaciones anteriores a las prestaciones modernas. Ni siquiera la modificación establecida en el artículo 19 sirve para esa adaptación.

Se va a producir ahora un «decalage» peligroso entre la situación del desempleo y el recorte de las prestaciones protectoras de esas situaciones de desempleo que existían anteriormente.

Si tenemos en cuenta, encima, que el señor Presidente del Gobierno, la semana pasada, anunció en su discurso pálidamente que se iban a reducir las prestaciones de la Seguridad Social y que iban a aumentar, coyunturalmente o no, los cierres y reestructuraciones de empresas, y, en consecuencia, va a aumentar inmediatamente el paro, la situación puede hacerse, como ha dicho mi compañero Nicolás Redondo, verdaderamente peligrosa.

La filosofía última de esta ley es una filosofía que nos pone en un camino —ahora quiero advertirlo por primera vez en esta Cámara, y no será la última que hablemos de ello—, del que tenemos ya noticias, no ru-

mores, en el que está trabajando el Ministro de Seguridad Social y, eventualmente, supongo que el Gobierno: en el camino de la privatización de la Seguridad Social. Vuelvo a repetir que es la primera vez que estamos hablando de esto en la Cámara, pero también tenemos noticia de que se está en camino de una reestructuración de nuestra Seguridad Social en el sentido de su privatización. ¡Ojo al tema!, porque eso es dinamita pura en este momento, en esta sociedad y en este tiempo.

El Ministro de Trabajo dice que no. Vale. Tomo nota de su gesto diciendo que no hay tal propósito de privatización. Esperemos que así sea; si no lo es, digo: ¡cuidado con el tema!

En este sentido, quiero recordar a UCD aquellas palabras de Bismark que también dije cuando se debatió esta ley en el Pleno, cuando se crearon los primeros seguros sociales: «Vamos con estos seguros sociales a cortar la hierba debajo de los pies a los señores socialistas.» Con esta ley y con esa hipotética privatización de la Seguridad Social, me da la impresión de que quien se va a cortar la hierba a sí mismo debajo de sus pies es el partido del Gobierno.

El segundo orden de precisiones respecto a esta ley es un orden de precisiones concretas. Habrán visto ustedes que hemos votado abstención y, eventualmente, no. Como esta ley no es una ley orgánica y, en consecuencia, no hay una votación de totalidad, no hemos podido votar afirmativamente a determinados perfeccionamientos de auténticos desatinos que existían en la ley primitiva; por eso, considerando que era un perfeccionamiento de preceptos concretos de una ley, nos hemos abstenido; ese es el significado de nuestra abstención.

El significado de los votos que «no» es, más o menos, el que puede derivarse de aquella frase del inválido que, cayendo por una cuesta, iba diciendo: «¡Virgen de Lourdes, que me quede por lo menos igual!»

Finalmente, tanto los votos que «no» como las abstenciones quieren decir, por nuestra parte, que ésta no es nuestra ley; que ésta no es una ley de recibo; que no es una ley que se vaya a poder aplicar y, en definitiva, nuestra abstención y votos negativos

se resumen en un voto de globalidad políticamente negativo, y el tiempo nos va a dar la razón. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para explicación de voto, en nombre del Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Moreno García.

El señor MORENO GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en nombre de la minoría centrista subo a la tribuna, no para hablar del Gobierno ni de su programa (fue un tema justo de la semana pasada), no de la postura del Gobierno con respecto al Consejo Económico-Social —que quedó ya explicitado—, no del acuerdo-marco, no de la neutralidad que ha de tener no ya el Estado, sino también el Gobierno, quizá no el partido; no del Estatuto de los Trabajadores, no del proceso democrático, no de la Trilateral, no, desde luego, de la posible privatización de la Seguridad Social; subo, en nombre del Grupo Centrista, a explicar lo que esta tarde hemos votado, no lo que vamos a votar próximamente, como en sus últimas palabras decía —probablemente por una confusión, como es lógico, involuntaria— el señor Vida Soria.

Los votos ya los hemos dado, y hemos dado unos votos exactamente en relación con 24 cambios que, por vía de enmienda, el Pleno de la Cámara Alta introdujo en el texto que aquí se aprobó, no por el Gobierno, no por el Grupo Centrista, sino por la mayoría de esta Cámara Baja.

El Grupo Centrista ha votado afirmativamente esos cambios porque entiende que una mejora se debe votar que sí —no vale votar en abstención, por supuesto, legítimamente, desde nuestra opinión; son también legítimas las demás opiniones; creemos que igualmente legítimas—, y ha votado que no a uno solo de los cambios postulados, por entender que, en la correlación de intentos que debemos buscar para el próximo futuro, hemos de propiciar que el Gobierno disponga de la mayor facilidad para hacer inversiones de tipo público, para aumentar el gasto y las inversiones en cuanto al fomento de puestos de trabajo, no el aumento de los gastos corrientes.

En todo caso, hemos hecho justamente lo que nuestro Grupo y otros Grupos hicieron en este Congreso cuando ese artículo 29 fue aprobado acá, por mayoría, antes del verano.

Hemos dicho que 23 enmiendas han merecido nuestro voto afirmativo, y ello es justo porque consideramos que el trabajo de las señoras y señores Senadores ha sido un trabajo digno, un trabajo valioso, y a lo que venimos aquí es a destacar algunas de esas mejoras. En el Senado, y fundamentalmente por la intervención de los ponentes y de los miembros del Grupo Centrista —y me remito a las actas de sesiones de tal Cámara—, se introdujo, entre otras, una auténtica mejora en el artículo 19, al dar opción a los trabajadores que hubieran perdido el derecho a la prestación, por haber encontrado un trabajo temporal, a que puedan rengancharse en los meses todavía no disfrutados, una vez terminado ese posible trabajo temporal.

Se ha incluido también una distinción en el artículo 22, interesante y favorable a los trabajadores, para determinados casos de invalidez.

Se han extendido también, en la Adicional primera, las mejoras que textualmente iban en favor de los trabajadores agrícolas, a los trabajadores específicamente de sectores forestal o ganadero.

Se ha incluido una nueva Transitoria que precisa y distingue el momento de aplicación de esta Ley Básica del Empleo, según las prestaciones reconocidas antes o después del momento de vigencia de esta ley, que, por otro lado, en otra Disposición final, se adelanta en 19 días a lo que marcaba el texto de nuestra Cámara.

Hay realmente también —y creemos que es una mejora, y por eso la hemos votado— toda una nueva protección, que es que, después de la posible prestación del seguro y del subsidio, el trabajador que no tenga trabajo y no haya rechazado una ocupación adecuada, subsistirá disfrutando de las prestaciones de tipo médico-farmacéutico.

Efectivamente, a nuestro modesto entender, son menciones exactas, entresacadas de las 23 enmiendas aprobadas con el voto de nuestro Grupo y de otros, que hacen que yo reitero, en nombre del Grupo Centrista, nues-

tra votación sin ninguna duda afirmativa en ese entorno.

Aquí debiera, ciertamente, terminar mi intervención, pero en algunas o en casi todas las palabras dichas hasta acá por representantes de muy dignas minorías, se ha reiterado, como media docena de veces en la tarde, que es, una vez más, una ley que a determinadas minorías les parece regresiva.

Hay palabras y conceptos que sería preferible demostrar, no ya tanto aquí como en la opinión pública, para que esa opinión pública entienda perfectamente si es o no es regresiva una norma. Regresivo es, por poner un ejemplo, en caso de los menores de edad, de los trabajadores jóvenes, quitarle uno solo de los derechos que tuvieran reconocidos antes. Regresivo sería también reducir, sin más y para todos, los períodos en que pueden acogerse los trabajadores, a partir de la vigencia de esta ley, a las prestaciones del seguro y, en su caso, del subsidio.

Hasta la saciedad, este modesto ponente, este portavoz —muy probablemente accidental, como decía el profesor Vida Soria— ha dicho muchas veces en la Comisión y en este Pleno que no se puede decir que hayan disminuido para todos los trabajadores los períodos de prestación, cuando en la legislación que queda derogada el tope máximo era de 18 meses y a partir de la vigencia de esta ley va a haber trabajadores —por supuesto, los que más tiempo han trabajado y, por tanto, más cotizaciones han puesto— que podrán tener hasta 27 meses, que es la suma algebraica de 18 meses de seguro, más seis meses de subsidio, más tres meses de posible prórroga de dicho subsidio.

Es cierto también, y en eso reconozco en nombre de mi Grupo que no es en todos los casos, que para otros trabajadores las prestaciones serán de tres, de seis o de doce meses, pero eso es tan cierto como el que la legislación que queda derogada no daba tres, pero sí daba seis meses de subsidio en la mayoría de los casos, salvo prórroga.

Quiere decir todo ello que no hemos hecho ni hemos utilizado el rasero de la igualdad, que es una noble palabra que aparece en nuestra Constitución, pero hemos intentado aplicar, del modo más honesto, otro rasero que

es no menos constitucional y que aparece en el mismo artículo que el precepto «igualdad»: hemos intentado aplicar la justicia, y, evidentemente, Señorías, será el tiempo el que diga —no los juicios de intenciones o de valor partidarios de hoy— si esta ley va a durar, si esta ley va a promocionar empleo o no, como algunos, no diría catastrofistas, pero sí pesimistas, han expresado en el debate de hoy. Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Pérez Miyares): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no tenía pensado intervenir, porque, evidentemente, el debate de esta ley debe estar concluido por cuanto que fue discutida en profundidad en esta Cámara y el trámite de hoy se limitaba, en principio, a sancionar con el voto la aceptación o no de aquellas enmiendas modificativas del Senado, que, en definitiva, hubieran de ser aceptadas o rechazadas por la Cámara para la vigencia de la ley; pero una serie de apelaciones al Gobierno en términos tales que no contestarlas podría suponer, al ser oídas por algún Diputado o por alguien que desde la calle reciba información de esta sesión por medio de la prensa; podría suponer, repito, como una aceptación de las imputaciones que de ellas se derivaban, me obliga a subir a esta tribuna, si bien con el deseo de intervenir muy brevemente.

He oído decir que esta ley responde a criterios egoístas, que merece un rechazo total y que es una ley cerrada, porque no se han admitido enmiendas.

Yo creo que no es una ley egoísta aquella en la que un gobierno rechaza la tentación de la popularidad, en aras de la eficacia y de la justicia. Y digo bien de la justicia porque entiendo que adecuar las prestaciones de desempleo a las causas temporales que las motivan, hacer disfrutar un derecho más largamente a quien más largamente lo ha causado —práctica extendida en el mundo occidental, en tantos países como Sus Señorías conocen—, no puede ser, en modo alguno, en-

tendido como una injusticia. Es una modificación del sistema, que trata de adecuar realmente la prestación a las causas, y, en modo alguno, puede entenderse como una limitación del derecho, en sentido estricto.

Creo que no se puede hablar de rechazo total cuando se está enjuiciando de antemano que la ley no va a producir ningún efecto. Y eso, señores Diputados, es un juicio de valor, pero, como tal, limitado a su propia afirmación.

Se está diciendo que la ley no va a crear empleo y no se dice por qué no va a crear empleo. Se dice que la propia ley no sirve porque no crea empleo; no resuelve el tema de su título, pero no se justifica por qué se afirma eso. Sólo se basa en la desconfianza en que el Gobierno fuera capaz o no, ahora como antes —se dice— de, con esta ley, por sí sola, crear empleo.

Yo quisiera hacer una reflexión a Sus Señorías sobre esa afirmación. No hay una ley en el mundo, no hay un boletín oficial en el mundo que por el solo y exclusivo hecho de afirmar un mandato al pueblo cree empleo. No existe esa fórmula mágica, y, si existiera, crean ustedes que nosotros la habríamos aplicado. Saben Sus Señorías perfectamente que la creación de empleo es el resultado de un complejo de actuaciones y de actitudes que nacen, en alguna medida, de las normas reguladoras que marcan la gestión del empleo, que puedan provocar la actitud de la sociedad, que marcan los límites del ejercicio de los derechos, pero en modo alguno, por sí solas y como tales normas, pueden provocar, de la noche a la mañana, un florecimiento de los puestos de trabajo, un empleo pleno, como se dice normalmente.

Como es rechazable, como eso no es aceptable, porque no es verdad, esta ley no pretende por sí sola ser la ley que resuelva el problema del desempleo. Nadie ha dicho desde el Gobierno ni desde UCD que esta ley acabe con el problema del desempleo. Esta es una ley que viene desde el Ministerio de Trabajo con la intención de mejorar los mecanismos y los cauces de la gestión del empleo y del desempleo, que es lo que puede hacer el Ministerio de Trabajo, porque, en otro orden de cosas, competen al Gobierno en pleno las medidas de política económica

que hagan posible, en otros sectores de la sociedad, la gestación del empleo, la creación de puestos de trabajo. Así que, en alguna medida, como creo que esa afirmación viene dada por la intención previa de poner en nuestra boca el deseo de dar con la solución mágica del problema, cosa que no hemos dicho nunca, me parece importante dejar dicho cuanto acabo de decir.

Finalmente, en este aspecto, quiero decir que he observado una notable contradicción entre las intervenciones del representante del Grupo Socialista Vasco y del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, puesto que el primero ha dicho que es una ley cerrada porque no se han admitido enmiendas, y el segundo ha dicho que es una ley que ha sufrido el espectáculo cómico, por no decir dramático, de que UCD ha intentado incansablemente buscar fórmulas transaccionales para mejorarla. Eso lo que demuestra es que UCD intentó buscar que la ley no fuera cerrada, y la ha hecho cerrada precisamente la no aceptación de ese ofrecimiento.

He oído decir también aquí que la ley es antidemocrática porque viene del Gobierno, y que el plan del Gobierno no sirve porque no tiene la participación de los trabajadores. Yo no puedo aceptar que esta ley sea antidemocrática, por razones obvias. Creo que no merece una intervención larga. Es democrática porque nace de este Parlamento, pero es que, además, es más democrática, si acaso, porque con su concurso o sin él, pero en todo caso con su participación, han sido representantes muy cualificados del mundo del trabajo los que, en su condición de parlamentarios, han estado de acuerdo o en desacuerdo, y eso, justamente eso, matiza de democrática la ley y la califica de tal.

Finalmente, me gustaría hacer una mínima reflexión sobre lo que la ley puede significar. Yo quiero decir, en cuanto al juicio anterior de que la ley puede ser buena y justa, en cuanto que produzca una adecuación de la causa del derecho a la percepción del mismo, en el tema de las prestaciones del desempleo, que hay otras cosas que señalar, tales como que esta ley ha transformado en un derecho objetivo, ha transformado en un derecho exigible y medido, lo que hasta ahora era una discrecionalidad del sistema: aque-

llo que se llamaban las prestaciones extrarreglamentarias.

Saben ustedes que el problema del desempleo no se acaba exactamente con la mayor o menor longitud de la prestación del desempleo; el problema fundamental está en que, al término de esto, que ha de producirse en muchos casos inexorablemente, la situación del causante, la situación de la persona que causó el ejercicio del derecho, es tal que no debe quedar, y este Gobierno ha intentado y ha conseguido que no quede, al arbitrio de nadie, en su juicio, en puras apreciaciones subjetivas, y mucho menos en que el otorgamiento o no, en sí mismo, con independencia de las razones que lo justifiquen, sea una decisión subjetiva. La transformación de las prestaciones extrarreglamentarias, la subjetivación de aquellas condiciones, que hacían que se diera o no la prestación sólo por el hecho de que hubiera o no dinero, sin perjuicio y con independencia de las razones que avalaran el derecho del peticionario a obtener una prórroga o un beneficio adjetivo, sólo eso creo yo que sería motivo suficiente para no calificar esta ley ni de regresiva, ni de torpe, ni de perjudicial para los trabajadores, porque es mucho más importante el reconocimiento de un derecho de esa naturaleza para los trabajadores que el hecho de aumentar en tres o cuatro semanas la pura y simple percepción del seguro de desempleo.

Finalmente, si la ley, como se ha dicho, trae a su rango normas anteriores, que dispersas por la legislación tendrían la condición de órdenes ministeriales o de decretos, no me parece lógico que por un jurista de las condiciones y de la reconocida sapiencia del Profesor Vida Soria, se le dé poca categoría al hecho de que esas normas tengan desde hoy el rango de ley.

Así que por una, otra y otra de las razones expuestas, y finalmente porque la ley pone un especial cuidado en la sanción del fraude, tema que me parece que también merece y debe merecer la atención y el respeto de Sus Señorías, no hay razón para decir que el Gobierno y este Ministro, que aquí le representa, hayan estado ni estén nunca de espaldas a la ley, y mucho menos a los beneficios que pueda comportar.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Se suspende la sesión por quince minutos. Recuerdo a Sus Señorías, que después se reanudará con la votación, inmediatamente, de las enmiendas del Senado al proyecto de ley de Contrato de Seguro.

---

*Se reanuda la sesión.*

— AL PROYECTO DE LEY DE CONTRATO DE SEGURO

El señor PRESIDENTE: Enmiendas del Senado al proyecto de ley de Contrato de Seguro. Procederemos en la misma forma en que hemos actuado respecto de las enmiendas de la anterior proposición de ley.

La Presidencia, por consiguiente, enunciará los artículos a los que afectan las enmiendas propuestas por el Senado.

Enmiendas del Senado al artículo 3.º. (Pausa.) Tiene la palabra el señor Cisneros.

El señor CISNEROS LABORDA: Señor Presidente, solicitamos votación separada de los dos primeros párrafos del artículo 3.º.

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación las enmiendas propuestas por el Senado respecto de los dos primeros párrafos del artículo 3.º, es decir, respecto de los dos únicos párrafos que existían en el texto del Congreso; luego votaremos por separado la enmienda que consiste en la adición de un párrafo tercero. Eso es lo que ha pedido el Grupo Parlamentario Centrista.

Por consiguiente, votamos las enmiendas propuestas por el Senado a los dos primeros párrafos del artículo 3.º.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 265; en contra, 10; abstenciones, una.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º, con excepción de la enmienda consistente en la adición de un párrafo tercero, que será objeto de votación separada a continuación.

Vamos a pasar a votar la enmienda del Senado consistente en la adición de un párrafo tercero al artículo 3.º. Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 134; en contra, 15; abstenciones, 129.

El señor PRESIDENTE: Queda también aprobada la enmienda del Senado de que se trata, y, como consecuencia de esta votación y de la anterior, queda aprobada la totalidad de las enmiendas propuestas por el Senado respecto del artículo 3.º.

Enmiendas al artículo 12. (Pausa.) Al artículo 13. (Pausa.) Al artículo 17 (Pausa.) Al artículo 23. (Pausa.) Enumeró los artículos en este momento según la numeración del texto inicial del Congreso. Luego trataremos del cambio de numeración propuesto por el Senado.

Enmiendas al artículo 69. (Pausa.) Al artículo 76. (Pausa.) A la Disposición final. (Pausa.) Si les parece a Sus Señorías votaremos también la enmienda consistente en ajustar la numeración de los artículos por supresión del bis con que aparecen los artículos 20 y 42, con la alteración correlativa de la numeración y ajuste de las concordancias, tal y como propone el Senado. (El señor Tamames Gómez pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: No sé si el señor Presidente habrá nombrado enmienda al artículo 41, pero quiero decir que existe una errata. En la sexta línea se dice: «a que se refieren los artículos anteriores no se oponen de acuerdo»; yo creo que debe decir: «no se ponen de acuerdo». Esto parece deducirse del texto, como es lógico. Hago mención de esta errata para que se subsane antes de la votación.

El señor PRESIDENTE: Queda corregido, pero, en todo caso, es un error del texto inicial del Congreso, que no está afectado por enmienda, consiguientemente, ese artículo no se somete a votación.

Respecto del artículo 41, lo único que se somete a votación es el cambio de numera-

ción, para convertirlo en el artículo 42 y, por concordancia, la referencia al artículo 39, que, en virtud de esos cambios de numeración, pasará a ser artículo 40. (Pide la palabra el señor Ruiz-Navarro y Gimeno.)

Tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro y Gimeno.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Creo que existe una errata en el artículo 58. La segunda palabra dice: «asegurador», cuando debe decir «asegurado».

El señor PRESIDENTE: Hay conformidad. Es el asegurado el que tiene derecho a la indemnización. Es también error, no del texto del Senado, sino del texto inicial del Congreso. ¿Alguna cosa más? (Pausa.)

Sometemos a votación, en consecuencia, las enmiendas a los artículos 12, 13, 17, 23, 69, 76 y Disposición final y, además, el ajuste de numeración y la modificación consiguiente de las concordancias. Todo ello en los términos propuestos por el Senado. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 274; en contra, tres; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Quedan aceptadas las enmiendas propuestas por el Senado respecto a los artículos 12, 13, 17, 23, 69, 76 y Disposición final, así como el ajuste de la numeración y la revisión de las concordancias en los términos propuestos por el propio Senado.

Con esto queda definitivamente aprobado el proyecto de ley de Contrato de Seguro.

Para explicación de voto, tiene la palabra el señor Tamames.

El señor TAMAMES GOMEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, no queríamos que esta ley, en apariencia modesta, quedase sin pena ni gloria en la sesión de hoy, y en la explicación de voto nosotros argumentaremos que es una ley que tiene cierta importancia, puesto que afecta a los contratos de seguro que cotidianamente se firman en todo el país por casi 750 empresas, con



primas que, en 1979, representaron casi 220.000 millones de pesetas.

Es, por lo tanto, una actividad importante que puede quedar clarificada con esta ley a la cual el Senado ha hecho excelentes enmiendas, en nuestra opinión. Y nos alegra decirlo, porque muchas veces se critican las enmiendas del Senado y, realmente, esta ley ha salido mejorada de la Cámara Alta, en el sentido de que hay mayor transparencia y claridad en los contratos, especialmente en las condiciones generales que, muchas veces, se llaman «la letra pequeña», y que casi nadie lee, indebidamente, porque en esas condiciones generales, precisamente, se encierran muchos problemas para el desarrollo ulterior de los contratos.

Nos parece, además, que en las enmiendas del Senado, concretamente en el párrafo tercero del artículo 3.º, que UCD ha votado absteniéndose, se da una mayor efectividad a las sentencias del Tribunal Supremo. Y así debe ser, porque, en nuestra opinión, la jurisprudencia del Tribunal Supremo debe traducirse en mejoras inmediatas para la ciudadanía y no en simple registro en el Alcubilla o en el Aranzadi. Debe traducirse, repito, en una aplicación inmediata en beneficio de los ciudadanos.

También nos parece que hay una mayor protección para los asegurados frente a los grandes grupos aseguradores, porque si bien hay casi 750 empresas, como casualmente pone de relieve esta semana la revista mensual «Dinero», todas ellas se agrupan en unos 17 grupos aseguradores que son grandes consorcios que tienen una fuerza muy grande y que, en realidad, venían imponiendo hasta ahora condiciones poco aceptables. Y estas ventajas nuevas para los asegurados que introduce el Senado, en nuestra opinión muy convenientemente, son aquellas condiciones de agravación del riesgo, de minoración del riesgo, de gastos de salvamento, etc. Incluso hay una previsión del dolo, para que aquellos que utilicen el contrato de seguro de forma dolosa paguen también sus consecuencias, y asegurar que el negocio del seguro, valga la redundancia, sea efectivamente transparente y justo.

Se establece, además —y esto tiene más importancia que la mera anécdota—, una re-

lación por primera vez entre el asegurado y la compañía reaseguradora en el sentido de que no se rompe la relación que hay entre el asegurado y la compañía aseguradora y entre ésta y el reasegurador, como sucedía anteriormente, sino que el asegurado tiene posibilidad de reivindicar, aunque sea de forma indirecta, sobre el reasegurador en caso de liquidación de la compañía aseguradora. Nos parece que también es positivo, sobre todo teniendo en cuenta que el negocio del reaseguro en España es un negocio que hasta ahora manejan las compañías extranjeras. Pero el hecho de que se haya aprobado una Ley sobre Contrato de Seguro —que nos parece interesante y que viene a atender una serie de necesidades en la línea de lo que plantea el artículo 45 de la Constitución sobre la situación de los consumidores y que significa que hay más transparencia en el negocio—, no representa una mejora definitiva en un sector importante de la economía española que está necesitando de reformas urgentes.

Por ejemplo, la fuerte erosión que la inflación está produciendo en los seguros de vida y que está afectando a multitud de españoles que pagan sus primas, que cubren sus pólizas inicialmente con una cierta esperanza y que a los diez o a los quince años se encuentran completamente descapitalizados. Fenómeno este hasta tal punto riguroso, que una compañía de seguros ha convocado nada menos que un premio de cinco millones de pesetas para que se inscriban trabajos sobre las consecuencias de la inflación en los seguros de vida. No es ninguna publicidad a esta compañía la que aquí hacemos, sino simplemente destacar que el fenómeno es importante y que merece la atención de la opinión pública.

En segundo lugar, el seguro es un sector con una legislación muy anticuada. Una ley de 1954, y, extrañamente, aplicándose con un Reglamento de 1912, como pone de relieve el profesor Eugenio Prieto, especialista en esta materia. Es un caso insólito en la legislación española. Es, además, un sector en bajo nivel de desarrollo, con unas empresas necesitadas de reformas estructurales, y si no se abordan estas necesidades de reformas, nos vamos a encontrar, como ya están pidiendo algunas empresas, con una UVI también para las com-



pañías de seguros, del mismo modo que ya existe para los bancos, y sería mejor prevenir que curar.

Una dependencia excesiva del reaseguro internacional y una escasa atención a las mutuas obreras, a las cooperativas de aseguramiento en contra de lo que fue una rica experiencia en el pasado mutualista.

Nosotros pensamos que es necesario que el Gobierno preste atención a este sector, más atención que hasta ahora, que lo actualice, que introduzca nuevos métodos de seguros, de ahorro, para estimular precisamente el ahorro y la inversión.

Desde luego, lo que sí advertiríamos en relación con el debate de la ley que anteriormente hemos discutido, Ley Básica de Empleo, es que el seguro no debe considerarse simplemente como una especie de gran puerta que se va a abrir a base de reducir las prestaciones del sistema de la Seguridad Social obligatoria, sino como un sector con entidad propia, con posibilidades importantes, al que el Gobierno debe prestar mucha más atención que hasta ahora, y en ese sentido es el Gobierno, y fundamentalmente el Ministro de Hacienda, el que tiene la palabra.

Nada más, señor Presidente, para justificar nuestro voto favorable a todas las enmiendas que ha presentado el Senado.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista tiene la palabra el señor Ruiz-Navarro.

El señor RUIZ-NAVARRO Y GIMENO: Señor Presidente, Señorías, ciertamente mi Grupo Parlamentario también se felicita de que se haya aprobado esta ley de Contrato de Seguro. Esta ley de Contrato de Seguro viene a modernizar nuestro ya antiguo Código de Comercio, infundiendo un espíritu nuevo y adaptando la legislación española a las directrices de la Comunidad Económica Europea.

Mi Grupo Parlamentario ha puesto especial interés y cuidado en esta ley. Si no recuerdo mal, han sido 46 las enmiendas que se aceptaron en el Congreso de los Diputados, propuestas por este Grupo, y en el Senado, el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático votó unánimemente con el resto de los Grupos. Es, pues, una ley en la que han

intervenido en feliz colaboración todos los Grupos Parlamentarios. Pero tengo que explicar la abstención de mi Grupo Parlamentario en el párrafo 3 del artículo 3.º.

A nosotros nos hubiera gustado haber encontrado una fórmula (quizá la hubiéramos obtenido de haberse mantenido la Comisión Mixta Congreso-Senado) que permitiera que los asegurados no tuvieran que litigar tantas veces como fuera necesario para modificar una cláusula declarada nula. Es evidente que esto nos gusta, que esto lo propugnamos, pero que tenemos un enorme respeto por la técnica jurídica y por los principios en que se inspira nuestro Ordenamiento.

En este párrafo 3 del artículo 3.º se dice, nada más y nada menos, que una sola sentencia del Tribunal Supremo obliga a modificar todas las cláusulas de las condiciones generales del contrato a aquellas personas que son parte e, incluso, a las que no han sido parte en el proceso. Pensamos, y por eso nos hemos abstenido, que se violan una serie de principios básicos del Ordenamiento jurídico, cual es el principio de la indefensión.

El número 1 del artículo 24 de nuestra Constitución dice que nadie puede ser condenado sin ser oído. Y es evidente que en un procedimiento entre partes no se puede condenar a otra tercera que, lógicamente, por ser eso, tercera, no ha sido parte en el proceso. Pero es más, el artículo 1.º de nuestro Código Civil no considera como fuente del Derecho la jurisprudencia. Es la ley, es la costumbre, son los principios generales del Derecho los que constituyen las fuentes de nuestro Ordenamiento jurídico. Es cierto que la jurisprudencia tiene un valor interpretativo, pero la jurisprudencia requiere dos o más sentencias congruentes.

Nosotros nos hemos abstenido porque no queremos ser responsables de este posible error jurídico que atenta a los más esenciales fundamentos de nuestro Ordenamiento jurídico. Insistimos en que somos partidarios, y lo hemos sido siempre, de encontrar una fórmula que defendiera los derechos de los asegurados sin necesidad de invertir grandes cantidades, pero la fórmula que se ha sugerido no nos complacía por las razones que acabo de exponer y, de ahí, nuestro voto de abstención, que no es contrario a la defensa de los

derechos de los intereses de los asegurados, pero que va en contra de la fórmula que se ha propugnado en el proyecto que acabamos de aprobar.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE AGRICULTURA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS. (Continuación)

**Artículo 62** El señor PRESIDENTE: Pasamos al dictamen de la Comisión de Agricultura sobre el proyecto de Ley de Arrendamientos Rústicos. El debate fue iniciado, como recuerdan Sus Señorías en un Pleno anterior, y corresponde ahora examinar el artículo 62.

Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto de la letra b) de este artículo 62. Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, recomendamos la discusión de una ley de gran interés social y económico para nuestro país y, a causa de la hora, procuraremos ser lo más rápido posible en nuestras intervenciones.

Comenzamos con una enmienda al artículo 62, número 1, de esta ley.

El artículo 62 se refiere a uno de los puntos cruciales y más importantes de la Ley de Arrendamientos Rústicos, puesto que afecta a algo tan sensible como el problema de las mejoras y de su indemnización, en caso del final del arrendamiento o que por cualquier motivo se rompa el arrendamiento. Por consiguiente, prestar la mayor atención a todos los detalles relativos a la indemnización de las mejoras que haya realizado el arrendatario en la finca, en el momento en que por una u otra razón, se ve obligado, a requerimiento del arrendador, a abandonarla, tiene una gran importancia.

El artículo 62 comienza por decir que «el arrendatario podrá optar: a) Por retirar las mejoras realizadas por él si la finca no sufre deterioro, y b) Por exigir al propietario que, a elección de éste, se le abone, en compensación por las mejoras, bien el mayor valor que, por causa de las mejoras subsiguientes,

tenga entonces la finca, bien el coste actual que supondría la realización de las que todavía subsisten en el estado en que se encuentren». Subrayo bien «de las que todavía subsisten en el estado en que se encuentren».

La enmienda del Grupo Parlamentario Comunista simplemente tiende a suprimir las palabras «a elección de éste», es decir, a elección del propietario, porque pensamos que si las mejoras han sido conseguidas, realizadas y costeadas por el arrendatario, es éste el que tiene derecho a exigir, entre las fórmulas que otorga específicamente la ley, cuál de ellas va a ser puesta en práctica para disfrutar de la compensación que la mejora representa. No tiene sentido que habiéndolo realizado todo el arrendatario, después la vía y la forma de indemnización se deje a libre decisión del propietario.

Se me alegó en Comisión, respecto a esta enmienda, que en la letra a) se otorga al arrendatario la facultad de retirar las mejoras realizadas, si la finca no sufre deterioro; pero Sus Señorías comprenderán que retirar mejoras de una finca simplemente es retirar un montón de escombros o retirar un montón de chatarra y nadie puede optar por esa vía.

No hay más que las dos vías que señala la ley y nuestra petición es simplemente que se suprima a elección del propietario, es decir, «a elección de éste»; máxime porque en el número 2 de este mismo artículo se especifica que las dos partes tendrán que ponerse de acuerdo en el montante de las mejoras, y que si no, en su caso, se resolverá por resolución judicial. Es decir, que no hay ningún peligro de que el arrendador pueda sufrir ninguna consecuencia derivada de la enmienda que propone el Grupo Parlamentario Comunista. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Turno en contra de esta enmienda? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señorías, subo a esta tribuna, aunque el señor García no lo ha hecho, no sólo por razón de la importancia del tema, sino porque me propongo presentar, en nombre de mi Grupo Parlamentario, una enmienda transaccional a este texto.

Efectivamente, el capítulo que estamos debatiendo en este momento es el relativo a las mejoras, en la Ley de Arrendamientos Rústicos. Es importante decir aquí que, compuesto de veintitantos artículos, ha sido el capítulo menos enmendado de la ley, e, incluso, en el Pleno, donde sólo se han presentado dos o tres enmiendas en las cuales es posible llegar ahora a un acuerdo. Esta es una de ellas. Se refiere a las mejoras útiles y sociales que el Reglamento vigente contemplaba de forma inconexa, incompleta e, incluso, injusta. Se refería en el artículo 19 a las mejoras indispensables, en el 20 a las obligatorias, distinguiéndolas de las voluntarias, y éstas, a su vez, en útiles y de adorno o comodidad, regulando muy pocos preceptos y el régimen a que debían sujetarse unas y otras.

Es por ello quizá que cuando se acude a los Pactos de la Moncloa una de las preocupaciones principales de los seis puntos a los que se refieren los grupos que intervinieron en ellos, se considera la posibilidad de revisar las normas sobre los derechos del arrendatario en el reembolso de las mejoras, y este precepto y todo este capítulo obedece a esa preocupación y a ese Pacto.

En el preámbulo que el Gobierno mandó a estas Cortes, la ley, ya se decía también y se explicaba cómo se alteraba este régimen de mejoras y concretamente se disponía que en esta materia se da la máxima importancia a los problemas que plantean las calificadas como útiles, es decir, las que quedando incorporadas a la finca arrendada aumentan su producción y, por tanto, su valor.

La ley establece normas que posibilitan, en todo caso, su realización, tanto por parte del arrendador, como por parte del arrendatario, evitando con ello que el arrendamiento de la tierra pueda representar un obstáculo para el desarrollo de su capacidad productiva.

Se han creado, además, y también conviene referirlo, las figuras de las mejoras sociales no existentes en la legislación anterior, sujetas al mismo régimen que las útiles y que se definen como aquéllas que quedando igualmente incorporadas a la tierra facilitan la prestación del trabajo en condiciones de mayor comodidad o dignidad o tienen por objeto la promoción de los trabajadores. Lo leo porque me parece una explicación importante y

por si en su día no prosperara la pretensión inicial de nuestro Grupo Parlamentario de que este preámbulo figure incorporado al texto del dictamen del Pleno.

En definitiva, como digo, compuesto este capítulo de veintitantos artículos apenas se ha enmendado y esta es una de las pocas enmiendas que restan para discutir en este Pleno. En conclusión, decir que el capítulo es bueno, que hay acuerdo de todas las fuerzas en esta Cámara para su aprobación y que debemos felicitarlos de ello.

El artículo 62 a que se refería el señor García confiere dos opciones al arrendatario. Antes no se le concedía la posibilidad de retirar mejoras si la finca no sufre deterioro, condición naturalmente lógica y previsión que se pone en la ley. Pero no estoy de acuerdo en que no haya ejemplos de que estas mejoras pudieran en ningún caso retirarse. Hay mejoras, como puede ser la de puesta en regadío de una finca, concretamente con instalaciones móviles, que pueden retirarse sin que sufra deterioro ni menoscabo alguno la finca y que puede recuperarla sin menoscabo para su uso el arrendatario.

Pero la segunda opción, en la que se inserta la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, dice que puede exigir al propietario que, a elección de éste, se le abonen en compensación por estas mejoras, bien el mayor valor que por causa de las mejoras obtenga la finca, bien el coste actual que supondría la realización de las que todavía subsistan en el estado en que se encuentran.

Sobre todo, a mi juicio, deben tenerse en cuenta varias circunstancias: respecto al texto y respecto a la enmienda. En primer lugar, pueden ser mejoras importantes, como las del artículo anterior que hemos aprobado, que son aquellas extraordinarias que suponen un aumento al menos y como consecuencia de las mismas en un 50 por ciento del valor de la tierra. Me estoy refiriendo al artículo 61, 3, letra a).

Por otra parte, hay que tener en cuenta también el párrafo segundo que viene a continuación, que no es objeto de enmienda, y que prevé la posibilidad de que el arrendador no cumpla con su obligación de reintegrar su importe. En todo caso, y como sabe el señor García y el Grupo enmendante, el arrendata-

rio podrá recabar el pago o continuar el arrendamiento con facultad de subarriendo en el supuesto excepcional previsto en el número 2 del artículo 61, mientras no se le liquide la deuda y aplicando compensadamente el pago de la renta a lo que se le adeuda.

En tercer lugar, puede existir acuerdo entre el arrendador y el arrendatario para sufragar esos gastos y mejoras; pero si no lo hubiere hay dos posibilidades: un intento de conciliación ante la Junta arbitral, a que se refiere el artículo 121, y en uno de los apartados de este precepto se establece la competencia de la Junta arbitral para revisar estos supuestos, o bien puede irse a la resolución judicial a que se refiere el número 2 al que acabo de referirme.

A pesar de todo, el precepto no complacía a mi Grupo porque daba lugar a muchos problemas, no por la elección del propietario solamente, sino por los dos parámetros que figuran en el texto del dictamen, a los que acudí para determinar cuál es exactamente la cantidad que se debe pagar.

Como verá el señor García, estos dos parámetros eran el mayor valor que por causa de las mejoras tenga entonces la finca, o bien el coste actual que suponía la realización de las que todavía subsistan en el estado en que se encuentren.

Mi Grupo entiende que esta segunda posibilidad complica procesalmente el fondo de la cuestión, porque mientras el arrendador iría siempre a ofrecer el importe de la cantidad menor a reclamar judicialmente o ante la Junta arbitral, por otro lado, el arrendatario trataría de ir al otro parámetro, es decir, al otro procedimiento de valoración de las mejoras que él haya realizado.

En ese caso, se nos plantea la posibilidad de subsumir estos dos conceptos en uno solo o, mejor, quedarnos con uno de ellos, el que nos parece más justo, es decir, el mayor valor que por causa de las mejoras subsiguientes tenga entonces la finca.

Con ello nuestra opción sería —y así lo haremos por escrito como fórmula transaccional— no acoger la enmienda del Grupo Comunista por innecesaria. No hará falta decir «a elección del arrendador». Se mantiene la opción del artículo 62, 1, letra a), y, en cambio, se suprime el segundo criterio valorativo,

con lo cual nos evitamos problemas procesales.

En definitiva, el texto que presentaremos a la Mesa diría en el artículo 62, número 1, letra B) que la segunda opción del arrendador diría «Por exigir al propietario que se le abone, en compensación de las mejoras, el mayor valor que por causa de las mismas tenga entonces la finca.» No se da opción al arrendador a que intervenga en ningún sentido y se deja a criterio de las partes o de los Tribunales, en su caso, la valoración del importe de las mejoras.

Supongo que esta enmienda podrá ser acogida perfectamente por el Grupo Parlamentario enmendante, puesto que, incluso, tiene un lenguaje grato a su ideología, aunque nosotros no la votemos por esa razón, sino porque nos parece justo que se reintegre plenamente al arrendatario de las mejoras que haya podido realizar y que sirvan para repercutir en el auténtico valor actual de la finca.

El señor PRESIDENTE: A petición del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, se va a dar lectura a la enmienda transaccional propuesta, para su mejor comprensión por todos los señores Diputados.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «Por exigir al propietario que se le abone, en compensación de las mejoras, el mayor valor que por causa de las mismas tenga entonces la finca.»

El señor PRESIDENTE: En turno de rectificación, tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: El Grupo Parlamentario Comunista piensa que la fórmula propuesta transaccionalmente por el señor Estella simplifica realmente la cuestión. No deja lugar a dudas de que las mejoras tendrán que ser indemnizadas debidamente, y, naturalmente, dice que el arrendatario requerirá del arrendador el pago de las mejoras que la finca haya recibido como consecuencia de las inversiones realizadas por el arrendatario.

En estas condiciones, el Grupo Parlamentario Comunista aceptaría la enmienda transaccional propuesta por el señor Estella.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Para anunciar que nuestro Grupo se opone a que se tome en consideración la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático porque, realmente, va bastante más allá, y es mucho más regresiva que el propio texto que envió el Gobierno.

Hay que decir que las formas de valoración que venían en el proyecto del Gobierno ahora se pretenden modificar por una vía transaccional que nada tiene que ver con la enmienda presentada por el Grupo Comunista. En el primitivo proyecto del Gobierno que entró en esta Cámara se decía que se abonaría, bien el mayor valor que por causa de las mejoras subsistentes tuviera la finca, bien el coste actual que supondría la realización de las que todavía subsistan, y ahora se pretende suprimir, por vía falta de una enmienda transaccional, una de las formas de valoración que se contenían en el primitivo proyecto, y que no fue objeto de enmienda. Por estas razones nuestro Grupo piensa que esa enmienda transaccional no está cumpliendo el papel que tendría que cumplir acercando posiciones diversas, sino todo lo contrario. Por estas razones nuestro Grupo se opone a esta enmienda.

Quisiéramos hacer una segunda aclaración en relación con el propio texto, cualquiera que sean las versiones de las enmiendas, y es que a lo largo del capítulo dedicado a las mejoras venimos hablando nada más de arrendador, no de propietario; aquí se ha filtrado la palabra «propietario», cuando realmente debería decir «arrendador», que no es el propietario, porque el propietario puede que no tenga nada que ver, ya que el arrendador sea un usufructuario, y nada tiene que ver en ese caso.

El señor PRESIDENTE: El señor Estella tiene la palabra.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señor Presidente, en cuanto a estas afirmaciones del señor Colino, mi Grupo no tiene inconveniente en que se sustituya la palabra «propietario»

por «arrendador», en cuanto que se refiere al titular del dominio útil, no al directo. No hay ningún inconveniente en esa cuestión puramente terminológica.

En segundo lugar, quiero decirle que no es cierto lo que ha manifestado, porque si no me falla la vista, el artículo 62 del proyecto enviado por el Gobierno decía exactamente lo mismo que dice el dictamen de la Comisión, que no reproduzco por ser inútil.

En tercer lugar, extraña a mi Grupo, naturalmente, que por primera vez en esta Cámara —y no sé si faltando a la cortesía parlamentaria, pero sí a otros deberes—, el Grupo Socialista se oponga a la tramitación de una enmienda transaccional alterando una costumbre que no creo bueno suprimir.

El señor PRESIDENTE: Entiendo que hay objeción por parte de un Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda.

Parece que la sustitución del concepto «propietario» por el de «arrendador» es conforme en la Cámara, puesto que estamos hablando de la relación arrendaticia y permite homogeneizar la terminología que se utiliza en el apartado siguiente.

Por consiguiente, se entiende hecha esa corrección gramatical y con esa corrección será sometida a votación la frase correspondiente de este artículo.

No habiéndose admitido a trámite la enmienda transaccional, se mantiene, naturalmente, la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que será objeto de votación seguidamente. Sometemos, pues, a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista a este artículo 62.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 135; en contra, 146; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista respecto del artículo 62.

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 62 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 147; en contra, 23; abstenciones, 113; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 62 en los términos que figura en el dictamen de la Comisión.

Artículo 63

Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 63, también conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 273; en contra, tres; abstenciones, ocho.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 63 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: En primer lugar, para lamentar que la incalificable actitud del Grupo Socialista de la Cámara se oponga a la admisión a trámite de enmiendas transaccionales con las cuales nosotros nos proponemos, no sólo en este artículo, sino en otros, mejorar el proyecto de ley y acercarnos a posiciones distantes de la nuestra, no desde el punto de vista político, sino, al menos, jurídico y técnico.

Después de constatar esta circunstancia de que el Grupo Parlamentario Socialista se oponga a la admisión a trámite, pedir disculpas al Grupo Parlamentario Comunista de que sus compañeros de la oposición no hayan permitido votar a favor la enmienda, porque las circunstancias han cambiado y por tanto no podíamos votar Y también poner de manifiesto que en el subsiguiente trámite en el Senado procuraremos subsanar el precepto que acabamos de votar.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso para explicación de voto tiene la palabra el señor Colino.

El señor COLINO SALAMANCA: Solamente recordar al portavoz del Grupo Centrista

del Congreso que los precedentes en materia de que no pasen enmiendas transaccionales a trámite no corresponden a mi Grupo Parlamentario, sino precisamente al Grupo que se sienta en los bancos de enfrente.

Artículo 64

El señor PRESIDENTE: Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña al artículo 64, tiene la palabra el señor Rocha. El Grupo tiene presentada ante la Mesa una enmienda de transacción. Le ruego, pues, señor Rocha, que en su intervención exponga la fórmula transaccional que sugiere.

El señor ROCHA ROCHA: En primer lugar, decir que al final de la primera frase hay un error mecanográfico: no es el arrendador refaccionario, sino el acreedor refaccionario; supongo que lo habrán observado.

La fórmula transaccional propuesta por nosotros sería al final, que dice: «Las costas y gastos serán de cuenta del arrendatario, pero...» —y desde ahora es lo nuevo— «... las actuaciones judiciales serán gratuitas, los honorarios notariales se reducirán en un 50 por ciento y los registrales tendrán un límite de dos mil pesetas.»

El señor PRESIDENTE: Me indican que la corrección señalada por el señor Rocha estaba ya detectada y ha sido incluso publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» como puro error. ¿Turno en contra de la enmienda?

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, hay otra enmienda presentada.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar primero la palabra para defender una enmienda de análogo sentido u orientación del Grupo Parlamentario Comunista, también al artículo 64. Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Nuestro Grupo retira la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra en relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Yo quería plantear una cuestión de orden. Me parece que por el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña se ha presentado una enmienda transaccional con un texto distinto del que figura en su propia enmienda y en el dictamen, si no me equivoco.

El señor PRESIDENTE: Es la enmienda que ha leído el señor Rocha y a la que se va a dar lectura de nuevo.

El señor ESTELA GOYTRE: ¿La Presidencia se propone preguntar si se admite esta enmienda a trámite?

El señor PRESIDENTE: Naturalmente.

El señor ESTELLA GOYTRE: Es que no sé si lo ha hecho o no.

El señor PRESIDENTE: La Presidencia pregunta, una vez que se ha concluido el debate y se hayan pronunciado quienes deseen intervenir en el mismo, si se admite o no a trámite la enmienda transaccional.

¿Turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña? (Pausa.) Tiene la palabra el señor Díaz Fuentes.

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, Señorías, respecto a esta enmienda —ya una sola de las dos que estaban planteadas a este artículo, puesto que la 281 del Grupo Comunista ha sido retirada; queda solamente la 62 del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña—, nosotros consideramos que para hacer el análisis de ella, de su significación, y hacer la valoración, quizá convenga ver brevemente el marco en que se inscribe, dentro del propio precepto, el artículo 64.

Este artículo concede al arrendatario un privilegio excepcional respecto a las cantidades que invierta como determinadas mejoras en la finca arrendada, y el privilegio consiste en concederle a ese crédito, que en principio sería un crédito ordinario, la condición de crédito refaccionario, de tal modo que pasa a insertarse dentro del Título 17 del Libro IV del Código Civil, estableciendo unas reglas de concurrencia diferentes de los otros

terminados bienes del deudor y un orden de créditos, teniendo una preferencia sobre deprelación respecto a otros créditos refaccionarios.

Esto puede generar, y genera, indudablemente, primero, unas actuaciones de tipo registral consistentes en la anotación del crédito refaccionario, que se produce al amparo del artículo 42 de la Ley Hipotecaria, incluso en el supuesto de que ese crédito no conste en documento público, sino sólo en documento privado, según el artículo 59 de esa misma ley, y que tiene la singularidad de que no es necesario que de principio esté fijada la cuantía matemática del crédito, siempre que se pueda determinar «a posteriori» con elementos suficientes a la hora de la terminación de las obras, porque la liquidación concreta del crédito es susceptible de hacerse en un expediente judicial que regula el artículo 61 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Entonces tenemos dos clases de gastos o costas: unos son derivados de asientos registrales y otros son derivados de posibles actuaciones judiciales para fijación de la cuantía del crédito.

En estas circunstancias, nosotros hemos llegado a la consideración de que el texto de la Comisión podía ser corregido, podía ser mejorado, y creemos que lo sería con la fórmula inicial que tenía la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, mejor que con la transaccional que ha ofertado, porque hay posibilidades de actuaciones judiciales para la fijación del importe del crédito que pueden dar lugar especialmente a pruebas de tipo pericial y puede no ser correcto que se diga de antemano que las costas y gastos sean de cuenta del arrendatario, ya que puede darse el caso de que partes oponentes, basadas en cuestiones o en actitudes de temeridad o mala fe, motiven gastos excesivos que no hubieran sido necesarios en actitudes normales.

En estas condiciones, puede ser perfectamente razonable que la determinación de esas costas, su imputación, quedara sujeta al principio procesal general corriente, que es el de valoración de las estimativas de conductas procesales.

No existe, por tanto, regla alguna, con lo cual veníamos a recaer en la misma situa-

ción actual del ordenamiento jurídico, que no ha sentido necesidad de establecer esa regla para los demás créditos refaccionarios y que se rige por los principios procesales, a tenor de los cuales cada parte pagará normalmente los gastos causados a su instancia, salvo que haya una especial estimación judicial que justifique o motive una condena expresa.

Por esta misma razón, tampoco nos pareció oportuno invertir el tratamiento, como proponía inicialmente la enmienda comunista, en el sentido de que donde decía «arrendatario» se dijese «arrendador».

Por eso, esta otra fórmula transaccional que en este momento se nos ofrece, creemos que no es buena, que perjudica a la solución inicial, porque, además, su alcance puede ser enormemente comprometido, ya que el tipo de limitación de que se habla podría alcanzar, incluso, al pago de honorarios en que pudieran intervenir, por razones de peritaje, sujetos privados a los que lógicamente no debe de imponerse este tipo de controles, que pudieran ser en el orden puramente arancelario, pero no en ese otro ámbito.

Por lo tanto, nosotros, expresando que, desde luego, haríamos nuestra, con gusto, la enmienda inicial de Socialistas de Cataluña había mantenido, consideramos, en cambio, que la que ha formulado como transaccional es recusable y la votaríamos en contra.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Rocha.

El señor ROCHA ROCHA: Muy brevemente para aclarar al señor Díaz que me parece que aquí no sintonizamos en el lenguaje, porque nuestra enmienda transaccional se refiere únicamente a la anotación preventiva de crédito refraccionario de la Ley Hipotecaria, no a las costas judiciales que puedan dar lugar en privilegio normal del Código Civil. Se refiere, nada más, a las actuaciones judiciales de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento —porque es cuando interviene—, porque hay titulares de determinados derechos ausentes; o sea, que no es un problema de costas, sino un problema puramente de actuaciones normales.

El señor PRESIDENTE: El señor Díaz Fuentes tiene la palabra.

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, insistimos en las consideraciones que acabamos de hacer, porque si ciertamente, con la expresión que acaba de hacer el orador anterior, su enmienda sólo pretende afectar a los gastos puramente registrales, dejaríamos en pie el principio de costas que se imputan en el dictamen de la Comisión al arrendatario, con lo cual estaríamos aplicando, no ya el principio de vencimiento, sino algo mucho más radical, que sería la imputación apriorística de las costas a una parte determinada.

Nosotros insistimos en que nos hubiera parecido mejor, y la hubiéramos votado positivamente, la enmienda inicial y, en cambio, votaremos en contra de la enmienda transaccional.

El señor PRESIDENTE: ¿Mantiene la enmienda transaccional el Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña? (Asentimiento.) Pregunto a la Cámara si hay objeción por parte de algún Grupo Parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda de transacción señalada. (Pausa.) No habiendo objeción por ningún Grupo Parlamentario, queda admitida a trámite.

Por el Secretario de la Cámara se va a dar lectura, a petición del señor García, a la enmienda transaccional.

El señor SECRETARIO (Carrascal Felgueroso): Dice así: «Las costas y gastos serán de cuenta del arrendatario, pero las actuaciones judiciales serán gratuitas. Los honorarios notariales se reducirán en un 50 por ciento, y los registrales tendrán el límite de dos mil pesetas.»

El señor PRESIDENTE: Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña, ya que entiendo que comporta la retirada de la enmienda originaria.

El señor ESTELLA GOYTRE: Con la venia, señor Presidente. Yo también entiendo que comporta la supresión o la retirada de la enmienda originaria, pero lo que sucede es que mi Grupo cree que puede y debe hacer suya la enmienda inicial del Grupo Parlamen-



tario Socialistas de Cataluña. En este sentido, queremos que a continuación se vote esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Como es una enmienda de supresión de un párrafo, entiende la Presidencia que, sin necesidad de plantear el tema de la admisión de la enmienda, basta con votar separadamente el párrafo cuya supresión pretendía la enmienda para que cada Grupo pueda ejercitar el derecho de voto en los términos que considere oportunos.

Votamos, en primer lugar, la enmienda de transacción del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 133; en contra, 138; abstenciones, ocho; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña en la versión transaccional que ha sido admitida a trámite con anterioridad.

Sometemos seguidamente a votación el texto del artículo 64, según figura en el dictamen de la Comisión, excepto la frase final, que dice: «Las costas y gastos serán de cuenta del arrendatario.» Esta frase será objeto de votación separada ulterior. Por consiguiente, votamos el artículo 64, salvo la frase reseñada.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 227; a favor, 149; en contra, 102; abstenciones, 25; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 64 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión y con la salvedad del último párrafo, que será objeto de votación separada a continuación.

Por consiguiente, votamos ahora el párrafo: «Las costas y gastos serán de cuenta del arrendatario.»

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, nueve;*

*en contra, 258; abstenciones, once; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazado el párrafo del artículo 64 que dice: «Las costas y gastos serán de cuenta del arrendatario».

A los artículos 65, 66, 67, 68, 69 y 70 no hay enmiendas mantenidas.

Artículos  
65 al 70

Tiene la palabra el señor Estella.

El señor ESTELLA GOYTRE: Una sola rectificación: Creo que hay un error de imprenta que, en el Capítulo 7.º, antes del artículo 70, se titula «Subarriendo, cesión y derogación», cuando lo que debía decir es «Subarriendo, cesión y subrogación».

El señor PRESIDENTE: Me parece que es así.

Corregida, pues, la rúbrica del Capítulo 7.º, y la errata detectada, consiguientemente la palabra «derogación» queda sustituida por «subrogación».

Votamos los artículos 60 a 70, ambos inclusive.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 278; a favor, 272; en contra, dos; abstenciones, tres; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 65 a 70, ambos inclusive, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Al artículo 71 hay una enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña. Tiene la palabra el señor Pau Pernau.

Artículo 71

El señor PAU PERNAU: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, de todos es conocida la posición que nuestro Grupo Parlamentario mantiene sobre el tema del subarriendo en toda la discusión del proyecto de ley, posición que es totalmente contraria, y que asimismo queda reflejada en el artículo 70 que acabamos de aprobar.

No obstante, este artículo 71 trata de aquellos casos que se pueden exceptuar de esta norma general y nosotros pretendemos que nuestra enmienda trate de concretar aún más cuáles pueden ser estos casos.

La letra a) de este artículo indica claramente que se permite «el subarriendo entre labradores o ganaderos residentes en la comarca sobre fincas hasta entonces integradas en la explotación del arrendatario, siempre que se produzcan circunstancias extraordinarias ajenas a su voluntad que impidan temporalmente el cultivo de las fincas».

Entendemos que esta posibilidad es demasiado amplia y puede permitir en algunas circunstancias fraudes, y nosotros concretamos que estos subarriendos solamente puedan darse en los casos de vejez o imposibilidad física, y asimismo ampliamos la posibilidad para aquellos casos en que puedan subarrendar los representantes legales de los sucesores menores de edad y por la viuda, que haya tenido del marido su titularidad arrendaticia.

Entendemos que nuestra enmienda trata de concretar esas posibilidades con el fin de restringir este derecho extraordinario que se da en el artículo 71: de una parte, conseguir esta finalidad y, de la otra, permitir que puedan hacerlo también las viudas y los representantes legales de los menores.

El señor PRESIDENTE: Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista por la que propone la adición de un apartado segundo a este artículo 71.

Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Esta enmienda queda retirada al haber sido derrotada la enmienda al artículo 61 que había presentado anteriormente, que era la base de la enmienda actual.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Retirada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, ha lugar a un turno en contra de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña.

Tiene la palabra el señor Estella Goytre.

El señor ESTELLA GOYTRE: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en primer lugar, mostrar extrañeza por la intervención del señor Pau en los términos en que se ha producido, toda vez que en un precepto anterior de esta misma ley, ya aprobado, el

artículo 61, apartado 2, existen también otros supuestos de subarriendo entre los varios que la ley prevé, que es restrictivo en este punto. Dice exactamente el apartado 2 del artículo 61: «Cuando por razones excepcionales de fuerza mayor o impedimento físico u otras análogas el arrendatario no pudiere atender el cambio de explotación», etcétera. Nos extraña, por tanto, que se deje este precepto sin enmienda, se vote favorablemente en este Pleno, y ahora se nos venga con esta enmienda relativa a un supuesto muy distinto de subarriendo, pero que, en definitiva es la misma figura jurídica, el subarriendo que tiene lugar entre labradores y ganaderos residentes en la misma comarca.

No debe, por otra parte, tener recelo alguno el Grupo Parlamentario enmendante, porque al hablar de circunstancias extraordinarias y ajenas a su voluntad, los supuestos de vejez e imposibilidad física a que se refiere pueden ser ciertos, pero hay otros supuestos, incluso legales, a los que no puede afectar esta posibilidad.

Por otra parte, la enmienda no se refiere sólo al deseo de concretar estos dos casos de subarriendo, o de causa de subarriendo, sino que también habla de los sucesores menores de edad que, a nuestro juicio, es una precisión innecesaria, porque al hablar de sucesores, indica la existencia de fallecimiento previo del arrendatario, cosa que no sucede en este precepto, porque se habla de subarriendo y no de sucesión en el arrendamiento. Ese problema está resuelto, como saber el señor Pau, en el artículo 71, letra d), que habla de que «El arrendatario podrá conceder por escrito al descendiente subarrendatario el derecho de sucederle en el arrendamiento.» Sobre todo, está resuelto, a nuestro juicio, en el artículo 79 al tratar del caso de fallecimiento del arrendatario y de quien tiene derecho a sucederle.

Por último, plantea un tercer supuesto, que es el de la viuda que haya adquirido del marido la titularidad arrendaticia, con lo cual, además de ser defectuoso técnicamente, hace repeticiones innecesarias. Porque la letra d) del artículo 71, a que vamos a referirnos, habla de los subarriendos pactados en favor del cónyuge o de descendientes, lo que nos podrá decir que dependen del supuesto de que

haya o no fallecido el arrendatario. Pero también este supuesto está resuelto en el artículo 79, apartado 2, al hablar del cónyuge superviviente no separado legalmente o de hecho. A nuestro juicio, no es preciso concretar solamente los dos casos de vejez y de imposibilidad física, y el tema relativo a los menores de edad o a las viudas está resuelto en este artículo y en el 79, por lo que votaremos en contra de la enmienda.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación de la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto de la letra a) del artículo 71.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 127; en contra, 149, abstenciones, tres; nulos uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña respecto al artículo 71.

Sometemos seguidamente a votación el texto del artículo 71 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 149; en contra, dos; abstenciones, 127; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 71 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión:

**Artículo 72** Sometemos a votación seguidamente el texto del artículo 72 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 267; en contra, dos; abstenciones, nueve, nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 72 en los términos en que figura en el dictamen de la Comisión.

**Artículo 73** Enmienda del Grupo Parlamentario Comunista proponiendo la adición de un nuevo apartado al artículo 73.

Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la enmienda nuestra al artículo 73 proponiendo un nuevo apartado al artículo 73 es simplemente un enriquecimiento de la ley debido a la discusión ya avanzada del proyecto de ley de explotación familiar agraria y de agrupaciones jóvenes, que estamos realizando en Ponencia.

Nuestra propuesta es añadir un nuevo apartado al artículo 73, puesto que estamos hablando de la cuestión de la subrogación y de las transmisiones de los arrendamientos, que diga así: «3. Si algún descendiente del arrendatario fuera colaborador directo en el cultivo, tendrá preferencia en la subrogación, y en caso de haber varios, el que designe el ascendiente.»

Son términos exactos de la redacción de la ley que estamos discutiendo en Ponencia sobre explotación familiar agraria. Por eso no creo que haya ningún inconveniente en introducirlo en este proyecto.

El señor PRESIDENTE: Turno en contra. (Pausa.) Tiene la palabra el señor De la Torre.

El señor DE LA TORRE PRADOS: El Grupo Parlamentario Centrista se opone al contenido de esta enmienda por entender, en primer lugar, que hay en ella, al plantearla, un cierto problema terminológico, porque como bien ha dicho el representante del Grupo Comunista, la idea o la sugerencia le viene de la existencia de un proyecto de ley que está actualmente en estudio en Ponencia, pero que no tiene todavía desarrollados todos sus trámites correspondientes en la Comisión, en el Pleno del Congreso y en el Senado. Luego no es una ley.

Pero no sólo por esa razón, con ser ella importante en el sentido de que no está acuñado, incorporado a nuestra legislación el concepto, la definición, el contenido, el alcance de colaborador directo que intuimos o intuye el que no conozca los proyectos de los que aquí se trata, sino porque entendemos que ese nuevo arrendatario, que de acuerdo con la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista se vería obligado a estar limitado en la elección por parte del arrendatario de sub-

rogar en quien tenga la condición de colaborador directo, no tiene por qué ser el más eficaz empresario, el más eficaz arrendatario; el que mejor lleve la explotación agraria de los descendientes que, de acuerdo con el apartado 1 de este mismo artículo 73, tiene derecho a convertirse, por esa subrogación, en arrendatario.

Nosotros entendemos que puede darse el supuesto en el que el descendiente que esté colaborando más directamente con el ascendiente en la explotación de la finca no sea quizá la persona que vocacionalmente, o en su proyecto de vida, esté el quedarse al frente de esa explotación, sino que circunstancialmente puede estar atendiendo esa tarea porque en la organización de la familia es la persona que, por la edad que tiene, etc., es la mejor; pero puede haber otros hijos, que quizá no han llegado a la edad de estar colaborando directamente en la explotación, que estén, sin embargo, preparándose, si tienen posibilidades, medios, si la sociedad se lo ofrece, para ser precisamente unos posibles empresarios o arrendatarios más eficaces que ese otro que a lo mejor es el que está temporalmente echando una mano —valga la expresión— al jefe de la familia y que posteriormente tiene otro proyecto vital.

En aras a la eficacia, es mucho mejor, entendemos nosotros, conservar el alcance de este precepto tal como está, sin modificarlo con la adición del apartado 3.º, para que pueda establecerse una elección por parte de la familia (porque sería más bien una decisión conjunta de toda ella) sobre cuál es el descendiente que va a hacerse cargo de la explotación.

Por otra parte, si de lo que se trata, en definitiva, es de establecer ya una orientación de cuál va a ser esa persona y de limitar esa elección, la enmienda no resuelve el problema totalmente, porque dice que cuando haya varios colaboradores directos tendrá que elegirse cuál es el que se queda.

Nosotros entendemos que, puestos a practicar esa elección, es mucho mejor, desde el punto de vista de la eficacia, como decíamos, el que se haga entre todos los descendientes que tengan las condiciones para profesional de la agricultura o colaborador personal, si

esa fuera la condición del arrendatario anterior.

Pero, por otra parte, siendo como son importantes estas razones desde el punto de vista agrario, económico, empresarial, también lo es la del derecho del arrendatario, que, en definitiva, limita la enmienda.

Nosotros, que deseamos movernos en un equilibrio de respeto constante en la ley y fomentar las posibilidades, las perspectivas y los derechos de arrendadores y arrendatarios, en este caso queremos recordar al Grupo Parlamentario Comunista que demuestre la sensibilidad en esa defensa del arrendatario, que tiene derecho a subrogarse del ascendiente, y no le limitemos ese derecho en el ejercicio de esa posible subrogación en cualquiera de los descendientes que reúnan las condiciones que señala el número 1 del artículo 73.

Por esas razones que acabamos de exponer, nos oponemos a la enmienda y votaremos a favor del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García García.

El señor GARCIA GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, tengo que decir que las palabras del señor De la Torre Prados no me han convencido, porque, en primer lugar, yo, al referirme al proyecto de ley de explotaciones familiares agrarias y de agricultores jóvenes, lo he hecho teniendo en cuenta que toda la filosofía de la nueva ley que estamos discutiendo en Ponencia está en esta dirección; en la dirección de asegurar la continuidad de las explotaciones y, por ello, he dado una gran importancia al problema del colaborador directo. Y, además, porque este enunciado ha sido ya aceptado sin ninguna oposición por parte de la Ponencia. Es decir, no se trata de una cuestión que está todavía por dilucidar o por decidir.

En segundo lugar, señor De la Torre Prados, la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Comunista, en el caso de haber diversos colaboradores directos, deja toda la actitud al ascendiente para que designe entre éstos cuál va a ser el que se subrogue en el arrendamiento.

Por consiguiente, no tiene base la argumentación del señor De la Torre Prados y el Grupo Parlamentario Comunista mantiene su enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor De la Torre Prados.

El señor DE LA TORRE PRADOS: Señor Presidente, Señorías, en turno muy breve de rectificación, para señalar que con ser importante el problema terminológico, no era la única argumentación que el Grupo Parlamentario Centrista ha expuesto.

Por otra parte, en cuanto al problema terminológico, el Portavoz del Grupo Parlamentario Comunista confunde los trabajos de la Ponencia con lo que es el trabajo de la Cámara en su totalidad. No quiere decir nada que en Ponencia sea aceptado respecto de lo que es la culminación de los trabajos parlamentarios y, desde luego, el aspecto de que la libertad del arrendatario quede limitada solamente a los que sean colaboradores directos del descendiente, evidentemente es un argumento sólido que debía ser meditado por el Grupo Parlamentario Comunista antes de que se llegue a la votación, para expresarse en un sentido afirmativo al texto del dictamen, porque entedemos y repetimos que este argumento es mucho más eficaz y práctico, esto es, dejar a la libertad total del arrendatario el elegir entre los descendientes que tengan derecho, de acuerdo con el artículo 73, 1, que, en muchas ocasiones, será un colaborador directo, pero no tiene por qué ser siempre, dentro de la organización de la explotación y de la familia, la persona más indicada, la que se vaya a hacer cargo de esa explotación subrogándose en las actividades y derechos del ascendiente que era arrendatario anteriormente.

Por todas estas razones, que son una reiteración de las expuestas anteriormente para aclarar y matizar nuestros razonamientos, nosotros nos oponemos —repito— a esta enmienda y votaremos, exclusivamente, los números 1 y 2 del artículo 73 del dictamen, que son los que aprobó la Comisión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación. Votaremos, en primer lugar, el texto del artículo 73 según figura en el dictamen de la Comisión, y después la enmienda de adición de un número 3 propuesto por el Grupo Parlamentario Comunista.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 271; en contra, uno; abstenciones, tres; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el texto del artículo 73 según el dictamen de la Comisión.

Sometemos seguidamente a votación la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que propone la adición de un número 3 a este mismo artículo.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 126; en contra, 144; abstenciones, cinco; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Comunista, que proponía la adición de un nuevo parágrafo al artículo 73.

Pasamos a los artículos 74, 75, 76 y 77, que vamos a someter a votación conjuntamente.

Artículos  
74 al 77

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 266; en contra, tres; abstenciones, seis; votos nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 74, 75, 76 y 77 en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión.

El debate sobre la ley de Arrendamientos Rústicos continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde. Hasta entonces se suspende de la sesión.

(Eran las nueve y treinta y cinco minutos de la noche.)